



Informe de ACTIVIDADES *2006/7*

CEJIL

CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL
CENTER FOR JUSTICE AND INTERNATIONAL LAW
CENTRO PELA JUSTIÇA E O DIREITO INTERNACIONAL
CENTRE POUR LA JUSTICE ET LE DROIT INTERNATIONAL
PEMONTON KOWNTOK WACÜPE YUWANÍN PATASET
WAN KASAKKA RAITKA LAKA PLAICA TASBA AISKARA



Informe de ACTIVIDADES

2006/7

CEJIL 

CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL
CENTER FOR JUSTICE AND INTERNATIONAL LAW
CENTRO PELA JUSTIÇA E O DIREITO INTERNACIONAL
CENTRE POUR LA JUSTICE ET LE DROIT INTERNATIONAL
PEMONTON KOWNTOK WACÜPEYUWANÍN PATASET
WAN KASAKKA RAITKA LAKA PLAIKA TASBA AISKARA

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL

Informe de Actividades 2006/7

CEJIL / Buenos Aires, Argentina: CEJIL, 2008

136 páginas; 20 cm x 28 cm

Impreso en Argentina

Se autoriza la reproducción del contenido de la presente publicación siempre que se cite la fuente.

Editoras:

Viviana Krsticevic

Naomi Onaga

Ariela Peralta

Liliana Tojo

Correcciones:

Claudia Martínez

Producción General,

Diseño Editorial y de Tapa:

Folio Uno S.A.

CEJIL

CEJIL es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Económico y Social de la ONU y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

INFORME DE ACTIVIDADES 2006 – 2007

Editoras: Viviana Krsticevic, Naomi Onaga, Ariela Peralta y Liliana Tojo.

Colaboradores: Beatriz Affonso, Sofía Castillo, Michael Camilleri, Gisela De León, Susana García, Soraya Long, Nancy Marín, Luis Diego Obando, Francisco Quintana, Helena Rocha.

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) es una organización no gubernamental sin fines de lucro con estatus consultivo ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y con calidad de observador ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. La misión de CEJIL es asegurar la plena implementación de normas internacionales de derechos humanos en los Estados miembros de la OEA, mediante el uso efectivo del Sistema Interamericano y otros mecanismos de protección internacional.

Washington, D.C., Estados Unidos

1630 Connecticut Ave., NW, Suite 401
Washington, D.C. 20009-1053
Estados Unidos
Tel. (1 202) 319-3000
Fax (1 202) 319-3019
washington@cejil.org

Río de Janeiro, Brasil

Av. Franklin Roosevelt 194 / Sala 906
Centro – 20021-120
Río de Janeiro, RJ, Brasil
Tel. (55 21) 2533-1660
Fax (55 21) 2517-3280
brasil@cejil.org

Buenos Aires, Argentina

Esmeralda 517, piso 2, "A"
C1007 ABC Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina
Telefax (54 11) 4328-1025
sur@cejil.org

San José, Costa Rica

Apartado Postal 441-2010
San José, Costa Rica
Tel. (506) 280-7473 / 7608
Fax (506) 280-5280
mesoamerica@cejil.org

www.cejil.org

Agradecemos las donaciones de fotografías a Ricardo Funari y J.R. Ripper de BrazilPhotos.com, Celestino Rodríguez, la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), la Comisión de Justicia y Paz de Derechos Humanos del Estado Aragua-Venezuela, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de Estados Americanos y la Revista Leis&Letras. Agradecemos también al Projeto Portinari y a su Presidente João Cândido Portinari por la reproducción de páginas 12 y 13.

La elaboración, impresión y distribución de la presente publicación fue posible gracias a la generosa contribución de Diakonia, Sigrid Rausing Trust y el Real Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega.

El contenido de la presente publicación es responsabilidad de CEJIL y no representa necesariamente la opinión de sus donantes.



ÍNDICE

Mensaje de la Directora Ejecutiva	6
Donantes	8
Acerca de CEJIL	9
<i>Defensa de los derechos humanos en el continente Americano:</i>	
Destacados del Programa de Defensa Jurídica	14
<i>Fortalecimiento de los/as defensores/as de derechos humanos y difusión de conocimiento:</i>	
Destacados del Programa de Capacitación y Difusión	25
<i>Hacia una mayor transparencia y eficacia:</i>	
Destacados del Programa de Fortalecimiento del Sistema Interamericano	35
Lista parcial de casos litigados por CEJIL durante 2006–2007	44
Lista parcial de copeticionarios y colaboradores de CEJIL	64



MENSAJE DE LA DIRECTORA EJECUTIVA

Estimadas/os colegas y amigas/os

El sistema interamericano ha tenido un impacto significativo en la realidad del continente americano en la última década. Ha evidenciado algunos de los patrones más característicos de abusos a los derechos humanos; ha promovido reformas legales, institucionales y de políticas públicas; ha impulsado procesos de investigación y castigo de graves violaciones de derechos humanos y ha proveído reparaciones para millares de víctimas y sobrevivientes. Ello se ilustra en el litigio de casos como: las masacres de Barrios Altos o la Cantuta v. Perú, en los cuales se describe la estructura del grupo de exterminio Colina durante el régimen de Fujimori y cuyas sentencias tuvieron –entre otros resultados– el dejar sin efecto las consecuencias de las amnistías para perpetradores de graves violaciones de derechos humanos; Maria da Penha v. Brasil, que cataliza la aprobación de la primera ley de violencia contra las mujeres en dicho país; o Palamara v. Chile, que señala la dirección de la reforma legal en la justicia militar; entre otros.

Los desafíos pendientes en el ámbito de los derechos humanos en América son significativos, entre ellos la persistencia de la impunidad y las limitaciones manifiestas del Poder Judicial para proteger los derechos de la ciudadanía; la utilización de aparatos del Estado por y en el crimen organizado; la exclusión sistemática de vastos sectores de la población; el atropello al derecho a la vida y a la cultura de los pueblos indígenas y a los derechos de las personas privadas de libertad; el cercenamiento a los derechos de las mujeres; las restricciones a la libertad de expresión y de prensa y las limitaciones en la garantía de los derechos sociales. Sin embargo, en un panorama no siempre alentador, la protección regional de derechos humanos se erige en un factor clave para la defensa de los derechos fundamentales.

Como consecuencia de los logros alcanzados a través del sistema interamericano para el reconocimiento de derechos, algunos gobiernos han intentado frenar su desarrollo, moldearlo a sus intereses o socavar su estructura o funcionamiento; en contraste, muchos otros han abierto espacios clave de articulación entre la tutela local e internacional de los derechos humanos en el anhelo de lograr una protección efectiva.

Las organizaciones de derechos humanos también han tenido un papel crucial en los avances promovidos por el sistema interamericano al trabajar coadyuvando para el logro del efectivo disfrute de los derechos humanos. Es el caso del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). CEJIL es una organización dedicada al logro del pleno goce y disfrute de los derechos humanos

para todos y todas. Como leerán a continuación, desarrolla buena parte de su trabajo en conjunto con cientos de organizaciones de derechos humanos, abogados/as, y defensoras/es de derechos humanos del continente.

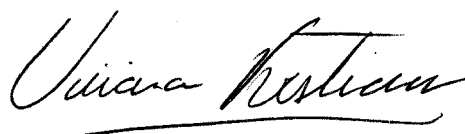
Este Informe presenta algunas de las actividades y resultados más significativos del trabajo del CEJIL en los años 2006 y 2007. Así, rescata algunas de las contribuciones de la institución para la mejora de la situación de los derechos humanos y la democracia en la región a través del uso de los instrumentos y mecanismos de protección del sistema interamericano.

Más aún, el trabajo reseñado revela los aportes significativos que para el avance del respeto de los derechos humanos de la región realizan millares de víctimas, familiares y sobrevivientes, cientos de organizaciones y un pequeño equipo profesional y comprometido con la causa de los derechos humanos. De esta manera, el informe también permite visualizar la contribución de las víctimas y defensores/as al fortalecimiento de la democracia.

Queremos finalmente agradecer a todos aquellos y todas aquellas que nos acompañaron y nos dieron la oportunidad y el privilegio de compartir el compromiso con la construcción de una América más justa.

Las actividades y resultados anunciados se detallan a continuación.

Afectuosamente,



Viviana Krsticevic
Directora Ejecutiva

DONANTES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Dan Church Aid

DIAKONIA

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas

para las Víctimas de la Tortura

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) -

Oficina Regional para Brasil y el Cono Sur

The Ford Foundation

Gobierno de los Países Bajos

HIVOS

IBIS-Denmark

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

The John Merck Fund

The John D. and Catherine T. MacArthur Foundation

Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República de Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega

Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Dinamarca

MISEREOR

The Moriah Fund

National Endowment for Democracy

Foundation Open Society Institute

Derechos y Democracia

Save the Children - Suecia

Sigrid Rausing Trust

Stichting Kinderpostzegels Nederland (SKN)

Fundación Sueca para los Derechos Humanos

W.K. Kellogg Foundation

Y donantes individuales y privados que desean mantenerse en el anonimato

Acerca de CEJIL

CONSEJO DIRECTIVO

Benjamín Cuellar

*Instituto de Derechos Humanos de la
Universidad Centroamericana
"José Simeón Cañas" (IDHUCA), El Salvador*

Gustavo Gallón

Comisión Colombiana de Juristas, Colombia

Alejandro Garro

Columbia University School of Law, Estados Unidos

Sofía Macher

Instituto de Defensa Legal, Perú

Helen Mack Chang

Fundación Myrna Mack, Guatemala

Juan Méndez

*International Center for Transitional Justice,
Estados Unidos*

Julieta Montaña

Oficina Jurídica para la Mujer, Bolivia

José Miguel Vivanco

*Human Rights Watch/Americas,
Estados Unidos*

RESPONSABLES POR ÁREA *

Viviana Krsticevic

Directora Ejecutiva

Ariela Peralta

*Subdirectora y Directora del Programa para la región
Andina, Norteamérica y el Caribe*

Francisco Quintana

*Subdirector del Programa para la región Andina,
Norteamérica y el Caribe*

Soraya Long

Directora del Programa para Centroamérica y México

Beatriz Affonso

Directora del Programa para Brasil

Liliana Tojo

Directora del Programa para el Sur

Marcia Aguiluz

Alejandra Arancedo

Michael Camilleri

Vanesa Coria

Francisco Cox

Gisela De León

Sergio Fuenzalida

Marcela Martino

Luis Diego Obando

Naomi Onaga

Helena Rocha

Abogados y abogadas

Kristina Aiello

Cabildeo

Nancy Marín

Difusión y prensa

Susana García

Sofía Castillo

Alejandro Bautista

Desarrollo Institucional

RAFFA

RSR Assessoria 3o setor LTDA. EPP

Sandra Chaves

Administración y contabilidad

Daniela Montano

María Rojas

Rita Nunes

María José Rosati

Asistentes

Bruce Robinson

José Luis Ramírez

Sistemas informáticos

* A Diciembre 2007

Preguntas frecuentes sobre CEJIL

¿Cuándo y por qué se fundó CEJIL? CEJIL fue fundado en 1991 por un grupo de destacados defensores y defensoras de derechos humanos del hemisferio americano para promover un mayor acceso al sistema interamericano.

¿En qué países trabaja CEJIL? La misión de CEJIL se concentra en la protección de los derechos humanos en todos los países miembros de la OEA. Cuenta con oficinas en Washington D.C., EE.UU.; San José, Costa Rica; Buenos Aires, Argentina; y Río de Janeiro, Brasil. En 2006-2007 CEJIL desarrolló actividades en 23 países.

¿Cuántas víctimas representa CEJIL? A diciembre de 2007, CEJIL representa, junto a defensores y organizaciones de derechos humanos, a más de 12.900 víctimas en más de 250 casos en distintas etapas de los procesos ante la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

¿Son relevantes estos casos? Los casos de CEJIL pueden derivar en reconocimiento estatal de responsabilidad y pedidos de disculpas, soluciones amistosas con gobiernos, pronunciamientos de la Comisión y la Corte sobre las violaciones cometidas por los Estados, órdenes de reparación a víctimas y cambios en leyes y políticas. En 2006-2007, CEJIL obtuvo reparaciones por montos superiores a US\$19 millones, para cerca de 1000 víctimas. Para conocer los cambios institucionales en los que colaboró, ver página 20.

¿CEJIL cobra honorarios de representación? No, CEJIL no cobra honorarios a las víctimas que representa.

¿Cómo se financia CEJIL? CEJIL se financia con donaciones de fundaciones, particulares, gobiernos europeos y otras adhesiones.

¿Cómo selecciona CEJIL los casos que representa? Con el objeto de lograr el mayor impacto a pesar de sus recursos limitados, CEJIL participa en casos emblemáticos de violaciones graves a los derechos humanos en el hemisferio americano que representan la posibilidad de contribuir a la justicia social y el fortalecimiento institucional. No obstante, por sus recursos limitados y su misión, CEJIL no puede tomar todos los casos que se le presentan. En la Guía Pro Bono publicada en www.cejil.org incluimos una lista de organizaciones de derechos humanos y abogados/as dispuestos/as a tomar casos en forma gratuita.

¿Cómo puedo colaborar? Necesitamos voluntarios/as (abogados/as, estudiantes de derecho, profesionales de la comunicación y traductores/as) dispuestos/as a tomar casos en forma gratuita. También aceptamos donaciones de particulares e instituciones. Si desea colaborar, contacte alguna de nuestras oficinas que figuran en este informe.

LA MISIÓN DE CEJIL

es asegurar la plena implementación de las normas internacionales sobre derechos humanos en los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) mediante el uso efectivo del Sistema Interamericano de Derechos humanos (SIA) y otros mecanismos de protección internacional.

EL ENFOQUE DE CEJIL

reconoce el papel central de las víctimas y sobrevivientes; impulsa el trabajo conjunto con defensores/as y organizaciones de derechos humanos con el objetivo de contribuir a la justicia social.

LOS OBJETIVOS DE CEJIL

- Litigar casos de violaciones graves a los derechos humanos (1) para revelar la verdad y combatir la impunidad, (2) para obtener justicia y reparaciones para las víctimas, y (3) para promover la protección de los derechos humanos mediante cambios en la legislación, las políticas públicas y las prácticas estatales;
- Fortalecer a los defensores y defensoras de derechos humanos en el uso de las herramientas de promoción y protección de los derechos humanos del sistema interamericano;
- Brindar información a funcionarios y funcionarias, medios de prensa, la sociedad civil y el público en general sobre los derechos humanos y el sistema interamericano; y
- Fortalecer al sistema interamericano en la efectiva protección de los derechos humanos.

LOS PROGRAMAS DE CEJIL

Trabaja en pos de su misión y sus objetivos a través de tres programas diferentes y, a la vez, interrelacionados:

el **Programa de Defensa Jurídica**,

el **Programa de Capacitación y Difusión**, y

el **Programa de Fortalecimiento del Sistema Interamericano**





"Paz", Cândido Portinari (1952-1956) Mural en sede de las Naciones Unidas (detalle)



El hermano de un niño soldado asesinado por militares paraguayos comparece ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Vargas Areco v. Paraguay en sesión especial de la Corte celebrada en Brasilia, Brasil, en marzo de 2006. El caso fue litigado conjuntamente por CEJIL y SERPAJ-Paraguay (Ver página 59 para conocer más sobre el caso).

Foto: Naomi Onaga/CEJIL

Defensa de los derechos humanos en el Continente Americano

DESTACADOS DEL PROGRAMA DE DEFENSA JURÍDICA 2006 - 2007

El **Programa de Defensa Jurídica de CEJIL** tiene como meta la búsqueda de la verdad, la justicia y las reparaciones para las víctimas de violaciones de derechos humanos mediante su representación legal ante la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos en casos de violaciones a la Convención Americana de Derechos Humanos y otras normas de derechos humanos. A través de este trabajo, CEJIL busca asimismo, contribuir a generar cambios institucionales que eviten los patrones de abuso sistemático.

En 2006–2007, CEJIL, junto a ONG`s y defensores/as de derechos humanos, representó de manera conjunta a víctimas y sobrevivientes en más de 250 casos ante la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos. Entre sus actividades en nombre de las víctimas de violaciones de derechos humanos, CEJIL presenta demandas ante la Comisión y la Corte Interamericanas, representa a las víctimas durante el proceso y en los acuerdos de soluciones amistosas procurando reparaciones para las mismas y oportunidades para cambios

CEJIL cuenta con un modelo cooperativo de litigio centrado en la víctima y en la defensa de sus derechos a través del trabajo conjunto con defensores/as y organizaciones de derechos humanos.

en las políticas públicas y solicita medidas de emergencia ante la Comisión y la Corte para personas en situación de riesgo. CEJIL también provee asesoramiento legal a otras organizaciones y defensores/as de derechos humanos en casos ante la Comisión y la Corte.

ATENDEMOS LAS NECESIDADES MÁS URGENTES DE DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN...

El litigio de CEJIL se enfoca en casos paradigmáticos que pueden generar cambios en los aspectos más relevantes de los derechos humanos en la región. Al ser la única organización en su tipo con un mandato referido al trabajo en el Sistema Interamericano, CEJIL litiga un importante número de casos, sobre una amplia gama de temas claves para los derechos humanos de la región. A través de estos casos ha contribuido a que se emitan pronunciamientos sobre responsabilidad estatal por violaciones graves a los derechos humanos; se reabran investigaciones y procesos por violaciones en las cuales la impunidad persistía; se ordene el pago de reparaciones pecuniarias; se arribe a soluciones amistosas; se avance en la jurisprudencia del Sistema Interamericano; y se modifiquen leyes, políticas públicas y prácticas en el ámbito nacional.

El caso de la Masacre de “La Rochela” (Colombia)

En 1989, paramilitares colombianos en connivencia con miembros de las fuerzas de seguridad ejecutaron a 12 fiscales, jueces e investigadores judiciales e hirieron a otros 3 en lo que se dio a conocer como “La Masacre de La Rochela”. El Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” y CEJIL litigaron el caso ante el Sistema Interamericano en nombre de las víctimas y sus familiares. En mayo de 2007, la Corte sostuvo que Colombia era responsable por la violación de los derechos a la vida, la libertad, la integridad personal y la tutela judicial efectiva, y ordenó pagar más de US\$ 5 millones en concepto de reparaciones a 15 víctimas y 99 familiares (padres, cónyuges, hijos/as y hermanos/as). También ordenó a Colombia investigar en forma diligente la masacre mediante la evaluación, entre otras medidas, de la posibilidad de que altos funcionarios ordenaran, conocieran o debieran conocer el accionar de los paramilitares. La Corte también analizó el marco legal del proceso de desmovilización de grupos ilegales armados, dejando en claro que los procesos laxos, que dan lugar a disminuciones inapropiadas de la pena, pueden generar responsabilidad del Estado.



“CEJIL es la única ONG de derechos humanos de carácter regional con una larga experiencia y trayectoria en el litigio de casos ante la Comisión y la Corte IDH, que apoya y asesora a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y sus familiares, así como a las ONG nacionales que las representamos litigando en las instancias domésticas y ante los órganos jurídicos del sistema interamericano, donde actuamos como peticionarios en equipo con CEJIL.”

*-
Rafael Barrios
Mendivil,
Corporación
Colectivo de
Abogados “José
Alvear Restrepo”,
Colombia*

TRABAJAMOS PARA UN MAYOR ACCESO DE LAS VÍCTIMAS A LA JUSTICIA...

CEJIL trabaja para proveer acceso al Sistema Interamericano a víctimas de violaciones a derechos humanos en el continente americano que no obtuvieron una respuesta adecuada de la justicia en sus países. CEJIL da prioridad a los sectores más excluidos y perseguidos en sus sociedades, como disidentes políticos, mujeres, trabajadores/as rurales, refugiados/as e inmigrantes, niños/as, indígenas y detenidos/as. También dedica esfuerzos en responder a amenazas y crímenes contra los defensores/as de derechos humanos. CEJIL y sus co-peticionarios/as trabajan con las víctimas para definir los objetivos de un caso, identificar las reparaciones adecuadas y facilitar su participación en audiencias y acuerdos. Además, CEJIL ha promovido importantes cambios en procedimientos y prácticas del Sistema Interamericano para una mejor protección de los derechos de las víctimas y facilitar su acceso al sistema.

Honrando y recordando a las víctimas...

Los familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos suelen solicitar que las reparaciones incluyan algún tipo de acto para preservar la memoria de sus seres queridos. Un logro en este aspecto se alcanzó en 2006-2007 en el caso de las Hermanas Serrano v. El Salvador en el que participaron CEJIL y la Asociación Pro-Búsqueda, sobre la desaparición forzada de dos hermanas de 3 y 7 años a manos de militares salvadoreños en 1982. El gobierno de El Salvador pagó la indemnización debida a sus familiares en marzo de 2006, y en enero de 2007 declaró el 29 de marzo como el “Día dedicado a los niños y niñas desaparecidos durante el conflicto armado”. Fue la primera vez que el gobierno admitió la desaparición forzada de niños/as en su territorio, aunque esta circunstancia había afectado a cientos de ellos/as. Las cifras presentadas a la Comisión de la Verdad por el Gru-

CEJIL litiga actualmente más de 250 casos relativos a las siguientes temáticas

- Detención arbitraria
- Tortura
- Ejecuciones Extrajudiciales
- Masacres
- Desapariciones forzadas
- Violaciones a las garantías del debido proceso
- Impunidad
- Ataques a defensores/as de derechos humanos
- Violaciones cometidas por paramilitares
- Violencia policial
- Libertad de expresión
- Derechos de los niños y las niñas
- Violencia y discriminación contra las mujeres
- Persecución política
- Acceso a la educación
- Derecho a la salud
- Derechos de pueblos indígenas
- VIH/SIDA
- Justicia militar
- Violencia rural
- Pena de muerte
- Trabajo esclavo
- Discriminación contra minorías raciales y afro-descendientes
- Discriminación contra inmigrantes y refugiados
- Niños soldados
- Derechos laborales
- Libertad de asociación
- Derechos de las personas con discapacidad
- Derecho a la nacionalidad
- Derechos de las personas privadas de libertad
- Derecho a la identidad

po de Trabajo sobre Desapariciones de la ONU indicaron que el total de niños/as desaparecidos/as alcanzaría al menos 2.598.

Protegiendo a quienes están en riesgo...

CEJIL también solicita medidas urgentes de protección ante la Comisión y la Corte para quienes se encuentran bajo riesgo inminente. Entre las medidas en las que trabajó en 2006-2007 se destacan las referidas a los miembros del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, una organización colombiana líder en la defensa de los derechos humanos. Los miembros del Colectivo sufrieron amenazas por su valiente trabajo en la búsqueda de justicia para víctimas de derechos humanos en un país plagado de violencia e impunidad. En otra situación de emergencia, CEJIL, junto con el Centro de Defensa Legal Indígena Tob'enel Tinamit, obtuvo medidas en beneficio de la comunidad Maya en Guatemala, para evitar que el sitio sagrado maya Rosario-Naranjo Tulam Tzu fuera destruido a causa de la avanzada construcción de un complejo habitacional en la zona.

Abriendo caminos hacia la justicia...

Los casos litigados por CEJIL permiten a las víctimas de violaciones de derechos humanos abrir nuevos espacios en su búsqueda de justicia. El período 2006-2007 marcó importantes avances. Un hito fue la resolución de la Comisión en el caso Simone André Diniz v. Brasil mediante la cual se reconocieron, por primera vez, violaciones al derecho a la igualdad ante la ley, en virtud de la discriminación racial en el ámbito laboral. Si bien las leyes brasileñas prohíben la discriminación racial, las autoridades gubernamentales a cargo de su implementación no reaccionaron cuando la Sra. Diniz denunció que fue excluida como candidata a un puesto de trabajo por ser afro descendiente. La Sra. Diniz siguió buscando justicia desafiando la impunidad que reina en

La historia en números. En 2006–2007, CEJIL obtuvo importantes logros para las víctimas

Número de casos, medidas cautelares y medidas provisionales litigados en 2006 y 2007	261
Número de víctimas de casos y beneficiarios de medidas de protección representados en 2006 y 2007	12.960
Numero de acuerdos de solución amistosa alcanzados en 2006 y 2007	10
Número de reportes de la Comisión Interamericana alcanzados en 2006 y 2007	13
Número de reconocimientos de responsabilidad hecho por los gobiernos 2006-2007	5
Número de sentencias de la Corte Interamericana alcanzados en 2006 y 2007	7
Monto de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana en 2006-2007	\$ 19.615.865,00
Número de víctimas de las reparaciones ordenadas por la Corte en 2006-2007	708
Monto de compensaciones pagadas por los gobiernos producto de los casos ante la Comisión y la Corte en 2006-2007 (los pagos pueden ser de cantidades ordenadas antes del período 06-07 pero pagadas en este período)	\$ 22.184.340,00
Número de víctimas que reciben pagos compensatorios por parte de los gobiernos en 2006-2007	1186

muchos casos de discriminación racial en Brasil; en 1997 presentó una demanda ante la Comisión Interamericana patrocinada por el Instituto do Negro Padre Batista y CEJIL. En 2006, la Comisión declaró la existencia de racismo institucional en Brasil evidenciando que pocas de las denuncias por discriminación eran investigadas y legalmente perseguidas. La Comisión condenó a Brasil y recomendó reformas para promover la efectiva implementación de leyes contra la discriminación racial en el país. Entre ellas, la eliminación de la exigencia de probar la intención racista del acusado/a para la tipificación del crimen de racismo.

El Proyecto “Asistencia Psicológica para Víctimas de la Tortura”

Entre 2002 y 2006, CEJIL y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) implementaron un ambicioso proyecto interdisciplinario orientado a la atención de las diversas necesidades de sobrevivientes de la tortura en su búsqueda de justicia ante el Sistema Interamericano. Las actividades comprendieron asistencia psicológica para ayudar a las víctimas a soportar el dolor generado al revivir sus experiencias ante los tribunales internacionales y espacios de presentación de experticia sobre los efectos de la tortura en el marco de los procesos. El IIDH y CEJIL consideran que, mediante el fortalecimiento de las víctimas en el relato de sus historias y la generación de un mayor desarrollo teórico sobre el trauma psicológico, la Comisión y la Corte Interamericanas sumarán valiosas herramientas para la tutela de los derechos de las víctimas de tortura.

La exhumación en Landaeta v. Venezuela, un caso co-representado por CEJIL y la Comisión de Derechos Humanos de Justicia y Paz del Estado Aragua ante la Comisión Interamericana. Eduardo José Landaeta Mejías fue detenido por la policía en 1996 cuando tenía 17 años. Apareció muerto en un automóvil policial dos días después de haber llamado a su familia para decirle que le habían ordenado traer 30.000 bolívares a la estación de policía. Este caso es paradigmático de un patrón de violencia contra la juventud de bajos ingresos por la policía venezolana. Vea en la página 52 para más información sobre este caso.

Foto: Celestino Rodríguez



Abogando por la justicia y el cambio institucional ... La odisea de Maria da Penha Fernandes



Maria da Penha Fernandes
en 2007. Foto: Genilson de
Lima / Revista Leis & Letras

Como muchas mujeres, Maria da Penha Fernandes, una bioquímica brasileña, fue víctima de violencia doméstica durante varios años. En 1983, su esposo intentó matarla dos veces, disparándole por la espalda en la primera ocasión e intentando electrocutarla más tarde. A causa del disparo quedó parapléjica.

La Sra. Fernandes hizo la denuncia policial, pero llevó 20 años lograr que su agresor, un profesor universitario, fuera a la cárcel. Fue condenado por un jurado en 1994, pero un tribunal de apelación revocó la decisión, sobre bases erróneas, y el caso volvió a primera instancia. El ex-esposo de la Sra. Fernandes fue condenado en un segundo juicio por jurado en

1997, pero el tribunal de apelaciones suspendió el cumplimiento de la condena durante el trámite de apelación. La justicia brasileña se paralizó hasta que CEJIL y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) presentaron una demanda en su nombre ante la Comisión Interamericana en 1999.

En 2001 la Comisión determinó que el Estado de Brasil había incurrido en violaciones a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y exhortó al Estado brasileño a adoptar aquellas medidas que garanticen la efectiva persecución, prevención y erradicación de la violencia doméstica. La búsqueda de justicia de la Sra. Fernandes ante el Sistema Interamericano contribuyó de manera significativa al proceso de reforma legal y a la lucha del movimiento de mujeres que catalizó la adopción de la primera ley en Brasil sobre violencia contra las mujeres. La Ley No. 11.340 lleva su nombre y se la conoce como la "Ley Maria da Penha". Dicha norma prevé sanciones penales (en lugar de multas) para actos de violencia doméstica y familiar contra las mujeres, crea cuerpos policiales y tribunales especializados y contempla programas de rehabilitación psicológica y de adicciones para los abusadores.

***El caso Maria da Penha fue pionero
ya que el Sistema Interamericano aplicó por primera
vez la Convención Interamericana de Belém do Pará
para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia
contra la Mujer.***



"Fue muy emocionante recibir la noticia de que Brasil había sido condenado internacionalmente [en mi caso]. A partir de entonces, mi lucha pasó a concentrarse (...) en la modificación de las leyes brasileñas y el respeto por los derechos humanos de las mujeres así como en acelerar los tiempos de la justicia. El castigo a mi agresor llegó antes de que prescribiera la causa, esto es, 19 años y 6 meses desde que casi me asesina, debido también a las presiones internacionales. A ustedes de CEJIL, extensivo a CLADEM compañero en esta conquista, mi agradecimiento."

Maria da Penha
Fernandes

FOMENTAMOS EL CAMBIO SOCIAL EN EL PLANO NACIONAL...

Los casos litigados por CEJIL pueden generar cambios en la legislación, las políticas oficiales y las prácticas, e incrementar la conciencia pública. 2006-2007 fueron años muy prósperos que permitieron avances significativos en el establecimiento de principios fundamentales y en la concreción de medidas de protección de los derechos humanos.

Chile se compromete a derogar leyes que discriminan a las mujeres (Sonia Arce v. Chile)

CEJIL y Corporación Humanas presentaron una petición cuestionando una ley chilena que discriminaba los derechos de propiedad de las mujeres. Como consecuencia de la solución amistosa a la que se arribó en el caso, el gobierno acordó derogar la norma discriminatoria y publicitar ampliamente el caso como una medida para fomentar modificaciones similares en la región. CEJIL está siguiendo el proceso de implementación para que el gobierno cumpla su compromiso.

Ataúdes de las víctimas de una masacre policial en Eldorado dos Carajás, en la cual 19 personas fueron asesinadas cuando la policía atacó una marcha de trabajadores rurales que estaban demandando reformas agrarias. La reforma agraria es un asunto fuertemente debatido en Brasil. País que –según un estudio de la FAO de 2004– figura en el séptimo lugar entre aquellos con más alta desigualdad territorial en el mundo, en comparación con los países con información disponible. De acuerdo con la Comissão Pastoral da Terra (CPT), en el 2006 hubo al menos 36 personas asesinadas en relación con conflictos por la tierra. La impunidad por estos crímenes es casi absoluta, pocas matanzas son debidamente investigadas o procesadas. Vea la página 48 para información sobre el caso Gabriel Sales Pimenta, sobre el asesinato de un prominente abogado de derechos humanos que defendía a trabajadores rurales.

Foto: J.R.Ripper/BrazilPhotos.com



Brasil desarticula prisión para adolescentes por prácticas de torturas y malos tratos (FEBEM/Tatuapé)

La Fundação Estadual para o Bem-Estar do Menor, conocida como FEBEM, ahora Fundação Casa, era el órgano responsable por la detención de adolescentes en el estado de San Pablo, Brasil, y se destacó por el abuso extremo a los derechos humanos mediante torturas, muertes en custodia, hacinamiento, enfermedades endémicas, castigos excesivos y motines instigados por guardias de la prisión. CEJIL y la Comissão Teotônio Vilela (CTV) presentaron una demanda sobre esta situación ante la Comisión Interamericana en 2000. Los peticionarios, acompañados por otras organizaciones, también presentaron una solicitud de medidas provisionales urgentes ante la Corte Interamericana con motivo de la inminente amenaza a la vida y la integridad personal de los jóvenes detenidos en el Complejo Tatuapé, entonces el centro principal de detención de FEBEM. Las autoridades brasileñas anunciaron la desarticulación del complejo Tatuapé en octubre de 2007. Esto significó una gran victoria para los derechos humanos, sin embargo la CTV y CEJIL continúan el proceso sobre el mérito de la causa con el fin de lograr reparaciones para las víctimas y un profundo cambio institucional.



“Litigar un caso en donde la impunidad y el desprecio estatal a las víctimas es el signo distintivo puede ser agotador y muchas veces frustrante. Contar en ese mismo litigio tanto con la experticia técnica y jurídica como con la calidez humana, el cariño y la solidaridad del equipo de CEJIL hace el esfuerzo más eficaz y llevadero.”

Guadalupe Hernández de Espinoza, IDHUCA, El Salvador

Represión policial en una protesta pública. En las Américas, la violencia y el abuso por parte de la policía están fuera de control, incluyendo las detenciones arbitrarias, el acoso, la tortura, las matanzas, y las ejecuciones extrajudiciales. Entre los casos representativos que CEJIL está litigando sobre los abusos policiales se encuentran Adão Pereira de Souza v. Brazil (p.48); Hildebrando Silva de Freitas v. Brazil (p.49); Uzcátegui v. Venezuela (p.49); y Landaeta Mejías v. Venezuela (p.52).

Foto: Ricardo Funari/BrazilPhotos.com

Víctimas y representantes de la sociedad civil expresan su solidaridad a los familiares de desaparecidos en la audiencia temática celebrada en julio de 2007 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la desaparición forzada de personas en Bolivia durante dictaduras militares. CEJIL y la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos (ASOFAMD) solicitaron la audiencia y prestaron declaración.

Foto: Patricia Leiva/OEA



No más niños soldados en Paraguay (Victor Hugo Maciel v. Paraguay)

Como resultado del litigio de este caso por CEJIL y el Servicio Paz y Justicia de Paraguay, el gobierno paraguayo acordó en 2006, modificar la ley que permitía el reclutamiento de niños soldados. En 2007 también ordenó el regreso a su hogar de todos los menores afectados a las fuerzas armadas. Más aun, Paraguay retiró su reserva al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño que le permitía conservar el derecho a incorporar niños soldados.

Suspensión de la aplicación de la pena de muerte en Guatemala (Raxcacó v. Guatemala)

En el caso *Raxcacó v. Guatemala*, la Corte Interamericana declaró, en septiembre de 2005, que el Estado había violado la Convención Americana sobre Derechos Humanos por la aplicación arbitraria de la pena de muerte y emitió una interpretación de su sentencia en febrero de 2006. Entre otras cuestiones, la Corte sostuvo que el gobierno no podía aplicar la pena capital en forma automática por categorías de crímenes sin considerar las circunstancias particulares del acusado. También concluyó que la omisión del Estado de establecer procedimientos claros y consistentes sobre la concesión de indultos constituía una violación de derechos humanos. Luego del pronunciamiento de la Corte, la pena de muerte impuesta a Ronald Raxcacó fue conmutada por una pena de 50 años de prisión y la judicatura comenzó a implementar una moratoria de hecho de la pena de muerte; así los tribunales inferiores empezaron a revocar estas condenas e impusieron sanciones alternativas. El caso fue litigado por CEJIL, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala y el Instituto de la Defensa Pública Penal.



Soraya Long de CEJIL
entrevista a Ronald Raxcacó,
víctima en el caso
Raxcacó v. Guatemala.
Vea la página 62 para más
información sobre el caso.

Foto: Archivo CEJIL

Ex presidente peruano Alberto Fujimori extraditado para ser llevado a juicio por atrocidades

En diciembre de 2006, la Corte declaró que el gobierno peruano era internacionalmente responsable por la masacre perpetrada por escuadrones de la muerte de 9 estudiantes y un profesor en el tristemente célebre caso La Cantuta, que litigaron en forma conjunta CEJIL, APRODEH y CEAPAZ.

La Corte ordenó al gobierno investigar en profundidad a los presuntos autores materiales e intelectuales de los crímenes, dejando en claro que las antiguas leyes de amnistía no podían ser usadas para justificar la no persecución de los crímenes. El ex presidente Alberto Fujimori, quien había huido del país luego de la caída de su régimen en 2000, fue finalmente acusado, entre otros delitos, de ser el autor intelectual de varios asesinatos cometidos por los escuadrones de muerte que intervinieron en los casos La Cantuta y Barrios Altos. (Barrios Altos fue un caso clave litigado por CEJIL, APRODEH, IDL, CNDDHH y FE-DEPAZ sobre la masacre de 15 personas en un barrio pobre que derivó en la inaplicabilidad de la ley de amnistía que había sido adoptada durante la presidencia de Fujimori).

La sentencia de la Corte contribuyó como un elemento de importancia al pedido peruano de extradición a Chile, donde Fujimori estaba detenido. Su extradición a Perú en septiembre de 2007 constituyó una victoria histórica para la comunidad de derechos humanos y envió al mundo el mensaje de que los autores intelectuales de atrocidades no pueden escapar a su responsabilidad aunque hayan sido jefes de Estado o utilicen subterfugios legales para evitar la justicia.



“CEJIL es uno de nuestros aliados permanentes en la lucha contra la impunidad continental. CEJIL es una organización cuyo personal es ejemplo de responsabilidad y entrega en la defensa de los derechos humanos en las Américas, y ha sido un apoyo muy importante para nuestra organización en el proceso de litigio ante el sistema interamericano. Su solidaridad y la de sus abogados y abogadas es invaluable aunado a su capacidad técnica.”

*Bertha Oliva
de Nativí,
Coordinadora
General del Comité
de Familiares
de Detenidos
Desaparecidos
en Honduras
(Cofadeh)*



Madre de una víctima de la Masacre de la Cantuta en una protesta en Lima en septiembre de 2007 demandando la extradición de Fujimori desde Chile para ser llevado a juicio por atrocidades.

Foto: APRODEH



...A TRAVÉS DE FUERTES ALIANZAS LOCALES...

CEJIL utiliza un modelo cooperativo de representación legal a través de co-participación con defensores/as y organizaciones de derechos humanos. Estas alianzas optimizan el uso de sus recursos limitados ya que permiten compartir el trabajo y la información en forma efectiva. CEJIL aporta conocimiento especializado sobre el Sistema Interamericano, un campo legal cada vez más complejo, y los socios locales aportan su experiencia en la legislación y los procedimientos nacionales y comparten información relevante sobre los desarrollos en el ámbito de los derechos humanos en la esfera local. Juntos somos capaces de forjar estrategias efectivas para lograr la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos y promover cambios institucionales.


*CEJIL trabaja
con más de 200 organizaciones y defensores/as
de derechos humanos
en 23 países*



Soraya Long y Gisela De León de CEJIL y David Morales de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en una audiencia en 2007 sobre la muerte del Arzobispo Oscar Romero, renombrado defensor de los derechos humanos que fue asesinado de un disparo mientras daba misa en 1980. Vea en la página 54 para más información sobre este caso.

Foto: Juan Manuel Herrera/OEA





Trabajador de la caña de azúcar en condiciones de semiesclavitud en Brasil. De acuerdo con Antislavery International hay actualmente entre 25.000 y 40.000 trabajadores en condiciones de esclavitud en Brasil. Para más información vea en página 53 el caso Fazenda Brasil Verde, litigado por la Comissão Pastoral da Terra e CEJIL.

Foto: Ricardo Funari/BrazilPhoto.com



Seminario de capacitación avanzada sobre litigios en el Sistema Interamericano dictado por CEJIL en Brasília, Brasil durante 2006.

Foto: Naomi Onaga/CEJIL

Fortaleciendo a los/las defensores/as de derechos humanos y generando conciencia

DESTACADOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN 2006-2007

El Programa de Capacitación y Difusión de CEJIL desarrolla actividades para fortalecer, informar y difundir conocimiento.

CEJIL busca fortalecer a los/las defensores/as de derechos humanos del hemisferio en la utilización del Sistema Interamericano (SIA) para la protección más efectiva de los derechos humanos. También promueve la toma de conciencia en los medios de prensa y el público en general, sobre cuestiones importantes relativas a los derechos humanos, y provee información a funcionarios/as gubernamentales y otros/as profesionales sobre los estándares internacionales de derechos humanos y las obligaciones derivadas del derecho interno inherentes a sus funciones. CEJIL trabaja para el logro de esos objetivos organizando seminarios, talleres y foros de debates, participando en una amplia gama de eventos, en comunicación con los medios de prensa, elaborando publicaciones y otros materiales informativos y mediante los programas de pasantías y becas en sus oficinas. CEJIL también pone a disposición de la Comisión Interamericana información sobre desafíos para los derechos humanos en la región a través de audiencias temáticas.

En 2006 - 2007, CEJIL llevó a cabo 80 seminarios y talleres para más de 1600 participantes de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Seminarios y Talleres de CEJIL

En 2006-2007, CEJIL realizó cursos de capacitación en los siguientes temas, entre otros:

- Introducción al SIA
- Estándares internacionales
- Convenciones del SIA y la ONU
- Mecanismos de protección de derechos humanos del SIA
- Procedimiento de presentación de denuncias ante la Comisión y la Corte
- Cómo solicitar y hacer cumplir medidas cautelares y provisionales
- Ejecuciones extrajudiciales
- Desplazamiento forzado de personas
- Acceso a la justicia
- Derecho a la tierra de los pueblos indígenas
- Proceso de desmovilización en Colombia
- Refugiados y migrantes
- Derecho a la salud
- Derechos de las mujeres (violencia contra la mujer, discriminación, mujeres desplazadas y conflictos armados)
- Libertad de expresión
- Derechos de los niños, las niñas y los/las adolescentes
- Incorporación de estándares internacionales en el ámbito local
- Ejecución e implementación de sentencias del SIA



“La experiencia de haber estado en CEJIL para mi no tiene parangón alguno. Logré una gama de conocimientos teóricos y prácticos sobre diversos mecanismos de protección de derechos humanos, que son claves para el pueblo Garífuna al cual pertenezco. La experiencia elevó mi compromiso por lograr, mientras viva, una sociedad más justa.”

–
Naun Misael Batiz Gonzalez

PROGRAMA DE PASANTÍAS Y BECAS DE CEJIL PARA ESTUDIANTES Y PROFESIONALES

Con el fin de incrementar su formación así como ofrecer, a estudiantes y profesionales, la oportunidad de sumar experiencia directa en la defensa de los derechos humanos a través de la utilización del Sistema Interamericano, CEJIL recibe a internos/as y becarios/as en todas sus oficinas. En 2006 y 2007, CEJIL recibió a 119 internos/as y becarios/as con diversa formación tales como estudiantes, abogados/as, periodistas, sociólogos/as, administradores/as y otros/as profesionales provenientes de países como Alemania, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Italia, México, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, y Venezuela. CEJIL también recibe a defensores y defensoras de derechos humanos que necesitan refugio por estar bajo amenaza.

Naun Misael Batiz Gonzalez, abogado de una comunidad Garífuna de Trujillo, Honduras, fue pasante en CEJIL en 2007.

Foto: Francisco Quintana/CEJIL



FORTALECIENDO LOS/LAS DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS

CEJIL realiza cursos introductorios de capacitación, así como seminarios, talleres y foros de debate avanzados, con el objeto de fortalecer a los/las defensores/as de derechos humanos de la región en el uso efectivo de las herramientas del Sistema Interamericano. En 2006-2007 se realizaron 80 seminarios y talleres, entre los que se destacan:

- Seminario de capacitación avanzada sobre cómo litigar ante la Corte Interamericana, para 30 defensores/as de derechos humanos, celebrado en Brasilia durante una sesión especial de la Corte Interamericana. Los/as participantes pudieron observar las audiencias e interactuar con los/los litigantes como parte de la capacitación (marzo 2006).
- Capacitación para mujeres desplazadas por la violencia en Colombia, junto con SISMA y la Red Nacional de Mujeres, sobre los derechos de las mujeres, el Sistema Interamericano y la jurisprudencia relativa a personas desplazadas (septiembre 2006).
- Foro de debate entre varias organizaciones de derechos humanos de América Central, para abordar el análisis del recientemente emitido informe de la Comisión Interamericana sobre la situación de los defensores/as de los derechos humanos (diciembre 2006).
- Taller regional en Venezuela junto al Servicio Jesuita a Refugiados para América Latina y el Caribe y la Universidad Católica Andrés Bello, sobre el Sistema Interamericano y los derechos de refugiados y desplazados, con la participación de 15 abogados/as, sociólogos/as y periodistas de Brasil, Colombia, Ecuador, Haití, Panamá y la República Dominicana (julio 2007).
- Dos capacitaciones sobre las herramientas y prácticas de protección de las mujeres víctimas de la violencia, conducido junto con CLADEM para 31 activistas por los derechos de las mujeres en Argentina, y con CODEHUPY para 34 activistas en Paraguay (noviembre 2007).
- Curso de tres meses en Guatemala sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Sistema Interamericano, patrocinado por CEJIL junto al Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CUNOC), el Consejo de Observancia y Verificación de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Centro para Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), y organizado por el Consejo Indígena de Centroamérica (CICA). Se capacitó a 30 líderes indígenas de América Central (octubre-diciembre 2007).

LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MEDIOS...

CEJIL también trabaja con el objetivo de generar conciencia sobre algunos aspectos críticos de los derechos humanos a través de los medios de comunicación. En 2006-2007, CEJIL elaboró más de 90 comunicados de prensa y concedió numerosas conferencias de prensa e incontables entrevistas, emitiendo declaraciones públicas sobre una amplia gama de temas como libertad de expresión, pena de muerte, adopciones ilegales, derechos laborales de las mujeres, tortura, incumplimiento de obligaciones internacionales, trato inhumano a jóvenes privados de libertad, violencia contra las mujeres y la extradición del ex presidente peruano Alberto Fujimori por violaciones a los derechos humanos. Durante 2006-2007, CEJIL fue citado o entrevistado en informes televisivos, radiales y gráficos en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. También en medios de prensa de alcance internacional como las cadenas *CNN* y *Univisión* (de Estados Unidos), el diario *El País* (de España), la revista *Proceso* (de México), *Radio France* y *Radio Netherlands*.



Beatriz Affonso, Directora de Programas de CEJIL/Brasil, en una entrevista a los medios en Brasilia, Brasil en 2006.

Foto: Naomi Onaga/CEJIL

BRINDAMOS INFORMACIÓN A DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD

CEJIL brinda información y aporta su experiencia a diferentes sectores de la sociedad incluidos los medios de comunicación, las autoridades judiciales, la policía y los miembros de las fuerzas armadas. En 2006-2007, desarrolló las siguientes actividades, entre otras:

- Seminario en México sobre violencia contra las mujeres, para 90 funcionarios/as policiales, peritos/as forenses e integrantes del Ministerio de Justicia (abril 2006).
- Seminario para abogados/as de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México (junio 2007).
- Taller junto con Save the Children-Suecia, para 20 defensores/as públicos/as de México y América Central con especialidad en casos de niños, niñas y adolescentes, sobre como presentar un caso ante el SIA (diciembre 2006).
- Presentación a miembros de la Asamblea Constituyente de Bolivia (abril 2007).
- Presentación sobre derechos humanos ante 40 militares en EE.UU. en el Western Hemisphere Institute for Security Cooperation (marzo 2007).
- Presentación ante la Comisión para Asuntos Latinoamericanos del Parlamento de Suecia sobre el proceso de desmovilización en Colombia y el marco legal interamericano de derechos humanos, como parte de un grupo de expertos patrocinados por la Fundación Sueca para los Derechos Humanos (mayo 2007).

Fortaleciendo las investigaciones penales sobre violaciones a los derechos humanos

En noviembre de 2007, CEJIL reunió a más de 40 expertos y expertas en investigación criminal incluidos funcionarios/as policiales, peritos/as forenses y fiscales de Centroamérica y México, en el “Evento mesoamericano sobre la investigación de casos de violaciones a los derechos humanos: ejecuciones arbitrarias” en Costa Rica. CEJIL tuvo asimismo el privilegio de incluir expertos internacionales en antropología forense, derecho penal, constitucional e internacional e investigación criminal. El propósito del evento fue fortalecer la capacidad institucional de los sistemas de justicia en la región para llevar a cabo investigaciones sobre ejecuciones extrajudiciales. Se incluyeron paneles de discusión en un intento por identificar cuáles elementos debe incluir una investigación para cumplir aceptablemente con los estándares de la debida diligencia, de acuerdo con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, otros instrumentos legales y los protocolos y experiencia de los cuerpos de investigación de la región. Para facilitar el proceso, CEJIL elaboró un documento titulado “Debida diligencia en la investigación de violaciones a los derechos humanos” sobre el cual los/las expertos/as discutieron e hicieron aportes. Este memorial reúne los protocolos nacionales e internacionales sobre el alcance de la debida diligencia, a modo de guía para el mejoramiento de los procesos de investigación en la región.

- Exposición informativa ante los recientemente elegidos jueces de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sobre el rol de CEJIL en su calidad de ONG ante el SIA, durante su visita a la Corte Interamericana en San José (febrero de 2006).

BRINDAMOS INFORMACIÓN CRÍTICA A LA COMISIÓN

CEJIL también brinda información a la Comisión e intenta crear conciencia sobre los avances y desafíos de los derechos humanos en la región, solicitando y participando en audiencias temáticas. CEJIL suele trabajar junto a sus co-peticionarios/as locales e internacionales para reunir extensa investigación sobre un tema dado, a los efectos de realizar una presentación conjunta en la audiencia. En 2006-2007, CEJIL participó en 63 audiencias temáticas ante la Comisión. Las audiencias ofician de medio para informar a la Comisión y contribuyen a crear conciencia pública y promover cambios en las prácticas o políticas estatales. Por ejemplo, luego de una audiencia sobre mujeres privadas de la libertad en Brasil, las autoridades federales y locales responsables del sistema penitenciario crearon un comité sobre políticas públicas para mujeres privadas de libertad, que incluye la participación de la sociedad civil.



Gisela De León, abogada de CEJIL, hablando en el "Evento mesoamericano sobre la investigación de casos de violaciones a los derechos humanos: ejecuciones arbitrarias" con fiscales de derechos humanos de México, El Salvador, Honduras y Guatemala.

Foto: Archivo CEJIL



“Si bien se reconoce en algunos países la voluntad política para el esclarecimiento de los hechos...a pesar de esto los índices de impunidad siguen siendo dramáticamente altos. La creación del documento “Debida diligencia en la investigación de violaciones a los derechos humanos” por parte del CEJIL y la respuesta a la convocatoria para participar en el [Evento mesoamericano sobre la investigación de casos de violaciones a los derechos humanos: ejecuciones arbitrarias] por parte de los encargados de las investigaciones, demuestra un gran interés en el tema. Con este instrumento se facilitará al administrador de justicia los mecanismos posibles para el esclarecimiento de los hechos, a la vez que permite a la sociedad civil poder hacer una auditoría social.”

*José Suasnavar,
Fundación de
Antropología Forense
de Guatemala*

Audiencias temáticas celebradas por CEJIL y co-peticionarios/as ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2006 - 2007

Marzo 2006

- Obstáculos para la implementación de las resoluciones del Sistema Interamericano en Brasil
- Situación general de derechos humanos en Bolivia
- Asesoría de la CIDH a la MAPP/OEA en Colombia
- Discriminación y derechos de inmigrantes en Costa Rica
- La situación general de las cárceles en El Salvador
- Cumplimiento de las medidas cautelares de protección y seguridad ordenadas por la CIDH en Guatemala
- Dificultades en investigar los casos de los derechos humanos en Guatemala
- Situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Guatemala
- Condiciones del sistema penitenciario en Honduras
- Situación de la justicia en Nicaragua
- Justicia Militar en Perú
- Seguimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú
- Discriminación por orientación sexual en Perú
- Garantía colectiva y obligación de investigar de todos los Estados de la OEA
- Plan Nacional de Derechos Humanos de Perú
- Situación creada por la ley general de migración No. 285-04 del 27 de agosto de 2004 de República Dominicana y la sentencia de la Suprema Corte de Justicia del 14 de diciembre de 2005 sustentándola
- Situación de defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela
- Situación de la administración de justicia en Venezuela
- Situación de solicitantes de asilo en Venezuela
- Situación de la libertad de expresión y acceso a la información en Venezuela
- Derechos de los Pueblos Indígenas de Mesoamérica
- El trabajo infantil y sus efectos en los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Centroamérica
- Femicidio en América Latina

Julio 2006

- Situación de mujeres privadas de libertad en Honduras
- Violencia intrafamiliar o doméstica en Centroamérica
- Obstáculos en la investigación y sanción de violaciones de derechos humanos en El Salvador

Octubre 2006

- Trabajo esclavo en Brasil
- Paramilitarismo y proceso de desmovilización en Colombia
- Creación de Comisión Nacional de Búsqueda en Guatemala
- Personas afectadas por el VIH/SIDA en Guatemala
- Situación de adolescentes ante la violencia en Guatemala
- Situación general de los DDHH en Oaxaca, México
- Política agraria y derechos indígenas en Chiapas, México
- Seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Perú
- Plan Nacional de Derechos Humanos de Perú
- Violencia contra la mujer en República Dominicana
- Situación de libertad de expresión en Venezuela
- Situación general de institucionalidad y garantías en Venezuela
- Situación de defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela
- Situación de derechos humanos de habitantes de fronteras entre Ecuador y Colombia
- Situación de mujeres privadas de libertad en Argentina, Chile, Bolivia, Uruguay y Paraguay

Marzo 2007

- Políticas de seguridad y derechos humanos en El Salvador
- Políticas de seguridad y derechos humanos en Honduras
- Situación de personas privadas de libertad en las Américas
- Situación de defensores y defensoras de derechos humanos en Perú



Defensores/as de derechos humanos y representantes de la sociedad civil en el seminario de capacitación avanzada sobre el Sistema Interamericano dictado por CEJIL durante la sesión especial de la Corte Interamericana en Brasilia en marzo de 2006.

Foto: Naomi Onaga/CEJIL

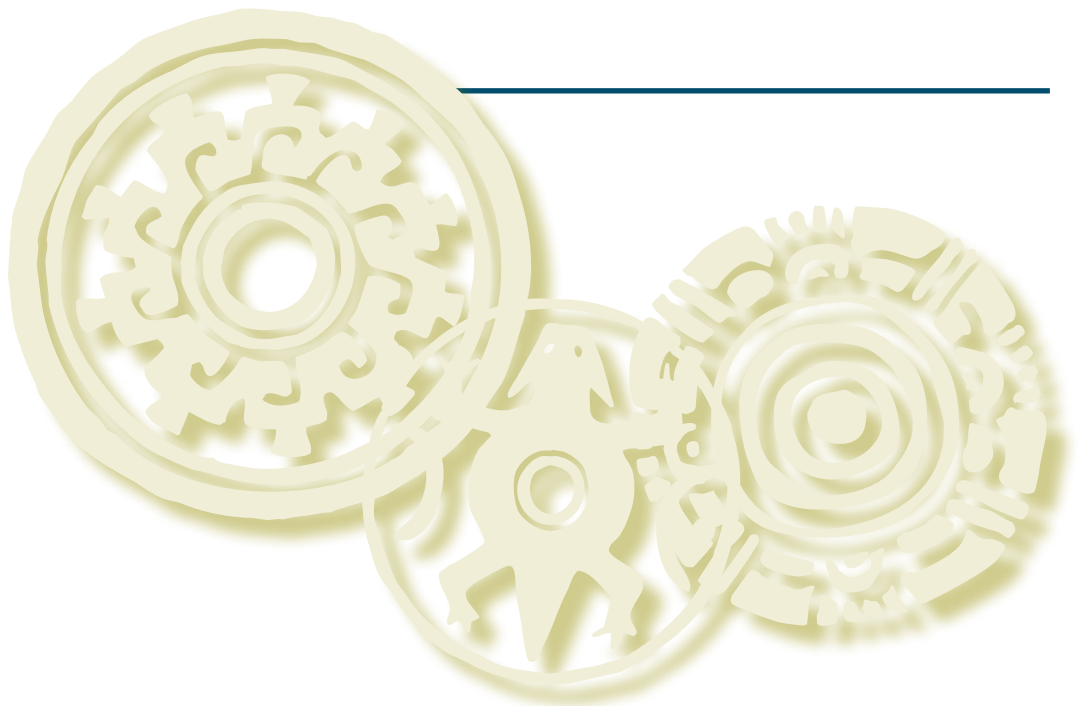
- Seguimiento de las recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú
- Discriminación racial en República Dominicana
- Situación de institucionalidad, garantías y defensa de los derechos humanos en Venezuela
- Seguridad ciudadana y grupos parapoliciales en Venezuela
- Situación de libertad de expresión en Venezuela
- Situación de defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela
- Situación de derechos humanos en Nicaragua
- Situación de mujeres privadas de libertad en Brasil

Julio 2007

- Desapariciones forzadas en Bolivia
- Situación de los derechos de los trabajadores de la maquila en El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala
- Situación de niños, niñas y jóvenes vinculados con el conflicto armado interno en Colombia
- Obstáculos para la implementación de medidas cautelares en Honduras
- Independencia judicial en Honduras
- Amenazas institucionales a la independencia judicial en El Salvador

Octubre 2007

- Situación de Quilombolas (comunidades afro-brasileñas) en Brasil
- Libertad de expresión en Venezuela
- Derechos de la niñez y procesos de adopción en Guatemala
- Mortalidad materna en las Américas



NUEVAS PUBLICACIONES DE CEJIL PARA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN 2006 – 2007

CEJIL produce una variedad de publicaciones a los efectos de capacitar y fortalecer a los defensores y las defensoras de derechos humanos y brindar información a funcionarios gubernamentales, los medios de prensa y el público en general. En 2006 – 2007, CEJIL presentó las siguientes publicaciones:

DOCUMENTOS: *Gaceta CEJIL*

Las Gacetas ofrecen información concisa sobre temas específicos.

- N°. 27 (2007): Los derechos de los pueblos indígenas: avances y desafíos del Sistema Interamericano. Disponible en inglés y español.
- N°. 26 (2006): Los derechos de los niños y niñas: avances y desafíos del Sistema Interamericano. Disponible en inglés, portugués y español.

LIBROS E INFORMES

- Informe Regional: Mujeres Privadas de Libertad: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay (2007). Disponible en inglés y español.
- Libro: Asesinato en Bosques de San Nicolás, sobre el caso de Villagrán Morales y otros v. Guatemala (2006). Disponible en español.

MANUALES Y GUÍAS

- Protección de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: Guía para defensores y defensoras de Derechos Humanos (2007). Disponible en español.
- Construyendo los Derechos de los Niños en las Américas (segunda edición) (CEJIL/Save the Children: 2006/2007). Disponible en español y portugués.
- Guía sobre la Presentación de Peticiones Individuales ante el Sistema Interamericano (2006). Disponible en español.

COMPILACIÓN DE INSTRUMENTOS

- Instrumentos Internacionales para la Prevención y la Sanción de la Tortura (2007). Disponible en inglés, portugués y español.
- Los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, 5ta. Ed. (2006). Disponible en inglés y español.

VIDEOS

- Atados por promesas: la esclavitud contemporánea en las zonas rurales de Brasil, por CEJIL, Comissão Pastoral da Terra y Witness (2007). Disponible en inglés, francés, portugués y español.


DIRECTORIOS

- Guía Pro Bono (2007). Disponible en inglés, portugués y español.
- Directorio de Organizaciones de Niñez en Centroamérica y México (2007). Disponible en español.

Para obtener más información sobre nuestras publicaciones y CEJIL, visite

www.cejil.org





Prisioneros en un lugar de detención en San Pablo, Brasil. Las condiciones de las prisiones se destacan en el país por los permanentes informes que incluyen torturas, golpes, asesinatos, enfermedades endémicas, hacinamiento y falta de alimento. Estas tremendas condiciones no son exclusivas de Brasil, las graves violaciones de los derechos humanos de los prisioneros se extienden por toda América. CEJIL representa regularmente casos sobre derechos de prisioneros y detenidos, y actualmente monitorea el proceso dentro de la Comisión Interamericana donde se esboza una serie de principios sobre protección de personas detenidas que intentan servir como aporte a la OEA, considerando la posibilidad de adoptar una declaración sobre el tema.

Foto: J.R. Ripper/BrazilPhoto.com



Diálogo con Representantes de la Sociedad Civil y Ministros Extranjeros en julio de 2007 durante el XXXVII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA en Panamá.

Foto: Juan Manuel Herrera/OEA

Hacia una mayor transparencia y eficacia

DESTACADOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTERAMERICANO 2006 – 2007

El Programa de Fortalecimiento del Sistema Interamericano (SIA) de CEJIL se erige sobre una amplia estrategia para abogar ante la OEA, el Sistema Interamericano y agentes gubernamentales por más transparencia, diálogo y eficacia en la protección de los derechos humanos.

El Programa concentra sus esfuerzos en una serie de objetivos, incluidos: la búsqueda de mayor eficacia de la Comisión y la Corte; el seguimiento a las resoluciones de los órganos políticos de la OEA, como la Asamblea General y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, con el fin de promover el respeto por las normas y los principios de derechos humanos; la participación activa de la sociedad civil en el SIA y la OEA; la contribución al desarrollo de nuevos estándares dentro del sistema de derechos humanos de la OEA; la promoción de la integración de las normas y los principios internacionales sobre derechos humanos a los sistemas nacionales y la generalización y profundización del debate sobre los derechos humanos en el marco del SIA y la OEA.

CEJIL da seguimiento continuo a las actividades del SIA y la OEA a través de sus oficinas estratégicamente emplazadas en Washington, D.C. (sede principal de la OEA y la Comisión Interamericana) y en San José, Costa Rica (sede de la Corte Interamericana). CEJIL asiste a todas las sesiones de la Comisión y la Corte y a las reuniones políticas y técnicas de la OEA relevantes para el ámbito de los Derechos Humanos.



La Directora Ejecutiva de CEJIL Viviana Krsticevic hablando a diplomáticos y funcionarios de la OEA durante el Diálogo con Representantes de la Sociedad Civil y Ministros Extranjeros en julio de 2007 ante la Asamblea General de la OEA en Panamá.

Foto: Nancy Marin/CEJIL

En pos de estos objetivos, CEJIL participa en diferentes actividades, ya sea asistiendo a las sesiones del SIA y la OEA, elaborando análisis y publicaciones, apoyando coaliciones de ONGs y celebrando reuniones con funcionarios/as de gobierno, el SIA y la OEA.

PROMOVEMOS Y PROFUNDIZAMOS EL DIÁLOGO

Teniendo en cuenta que el debate democrático es vital para la implementación de las reformas, CEJIL promueve el diálogo profundo sobre el Sistema Interamericano y los derechos humanos. La Corte y la Comisión, en su tercera y quinta décadas de operaciones respectivamente, se han convertido en autoridades en la protección de los derechos humanos. No obstante, en una región donde los sistemas democráticos siguen siendo frágiles y la impunidad por actos brutales del pasado aún persiste, la participación y el poder de la Corte y la Comisión dentro de la OEA y en el ámbito nacional continúan siendo materia de debate. CEJIL promueve el diálogo crítico mediante la elaboración de análisis y **documentos de coyuntura** con el objeto de alentar temas de discusión, participando en debates y organizando reuniones y encuentros de intercambio formales e informales. También lanzó una **publicación**, *Revista CEJIL*, con el fin de generar un espacio de reflexión, análisis y discusión mediante un foro que adscribe, en particular, al examen exhaustivo y oportuno de temas en desarrollo desde una diversidad de perspectivas. También edita **libros e informes** sobre temas especializados. Por ejemplo, en 2006-2007, CEJIL presentó un libro muy esperado sobre la implementación de las decisiones del Sistema Interamericano en el ámbito doméstico.

Miembros de la Coalición Internacional de Organizaciones para los Derechos Humanos en las Américas en una reunión celebrada en octubre de 2007 en las oficinas de Washington D.C. de CEJIL

Foto: Francisco Quintana/CEJIL



PROMOVEMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

Una de las principales prioridades de CEJIL es promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil con el SIA y la OEA. Entre sus actividades, CEJIL envía información actualizada y alertas a las ONGs de la región, participa en acciones colectivas y declaraciones conjuntas y organiza foros y reuniones entre los representantes de la sociedad civil y los funcionarios/as del SIA y la OEA. CEJIL es un miembro activo de la Coalición Internacional de Organizaciones para los Derechos Humanos en las Américas, un grupo de organizaciones comprometidas a trabajar en forma conjunta en iniciativas orientadas al Sistema Interamericano.

TRABAJAMOS HACIA UNA MAYOR TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD Y EFICACIA DE LA COMISIÓN Y LA CORTE

CEJIL apoya reformas a los procedimientos y las prácticas de la Comisión y la Corte Interamericanas con miras a una mayor transparencia, eficacia y accesibilidad para las víctimas y la sociedad civil. En 2006-2007, CEJIL abogó por importantes reformas en el SIA y la OEA, mediante documentos de coyuntura, intervenciones en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, así como reuniones con representantes de la sociedad civil, miembros del SIA,



Revista CEJIL Debates sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano

Una publicación multilingüe que ofrece un foro abierto para compartir información, análisis y discusión sobre temas de actualidad en relación a los derechos humanos y el SIA.

Número 2 (2006) y Número 3 (2007)

diplomáticos y agentes gubernamentales. CEJIL también se reunió con el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza y su enlace con la sociedad civil, Marieclaire Acosta. Las siguientes son algunas de las reformas impulsadas por CEJIL durante este período:

Redefiniendo el proceso de selección de Miembros de la Comisión y Jueces/as de la Corte

CEJIL ha abogado por un proceso de selección transparente y participativo de los miembros de la Corte y la Comisión, y la elección de candidatos/as con autoridad moral y compromiso con los derechos humanos que, en su conjunto, reflejen diversidad y balance geográfico. CEJIL instó activamente a cumplir estos objetivos durante la elección de jueces de la Corte en 2006 y la elección de comisionados/as en 2007. En 2006, dos mujeres fueron elegidas: Margarete May Macaulay, abogada jamaicana con vasta experiencia en derechos de las mujeres, y Rhadys Abreu-Blondet, experimentada ex diplomática de República Dominicana. En 2007, Luz Patricia Mejía, abogada venezolana con experiencia en la sociedad civil y en la administración de justicia, fue elegida como comisionada. Cuando asuma su cargo en 2008, la Sra. Mejía será la única mujer dentro de la Comisión, la cual ha estado integrada solo por varones desde el 2005.

Promovemos mejoras a las reglas de procedimiento y prácticas de la Comisión y la Corte

CEJIL también promovió cambios en los procedimientos y las prácticas del Sistema Interamericano, dirigidos a mejorar la protección de los derechos de las víctimas y facilitar su acceso al Sistema. En 2006-2007, CEJIL participó en debates sobre reformas a los procedimientos y prácticas de la Comisión y la Corte. Por ejemplo, activamente realizó aportes al debate sobre los criterios de selección y las metodologías de trabajo de los/as relatores/as especiales, incluyendo las relatorías para la libertad de expresión y derechos de las mujeres.

Creación de un Fondo para Víctimas en el Sistema Interamericano

Otra de las prioridades de CEJIL consiste en fomentar la creación de un Fondo para las Víctimas del SIA, que amplíe el acceso de las víctimas a la Comisión y la Corte, contribuyendo a la cobertura de los gastos que demanda su efectiva participación en la resolución de sus casos.



La contribución de CEJIL a las organizaciones y a las víctimas está justamente en esa especie de puente que facilita la interpretación de los tratados internacionales de derechos humanos en beneficio de las víctimas en la búsqueda de la anhelada justicia.

*Bertha Oliva de Nativí,
Coordinadora General del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (Cofadeh)*

Documentos de coyuntura de CEJIL:

- “Aportes para el Proceso de Selección de Miembros de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos” (inglés 2007, español 2005)
- “Necesidad Urgente de un Fondo de Asistencia Legal en el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos” (español 2007, inglés 2006)

Para obtener mayor información sobre estos temas, visite www.cejil.org

ABOGAMOS POR EL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA OEA

CEJIL da seguimiento a los debates y actividades de la OEA, buscando garantizar el respeto por las normas y los principios de derechos humanos. Entre otras actividades, en 2006-2007, CEJIL asistió a las Asambleas Generales de la OEA en República Dominicana (2006) y Panamá (2007). Entre otras actividades, dio seguimiento a encuentros y debates de la OEA críticos para los temas de Derechos Humanos, realizó intervenciones formales en los espacios políticos de la OEA, se reunió con funcionarios/as gubernamentales y de la OEA, elaboró análisis y comentarios y se comunicó con los medios de prensa. Emitió numerosas declaraciones conjuntas con la Coalición Internacional de Organizaciones para los Derechos Humanos en las Américas y realizó intervenciones en el “Diálogo con Ministros Extranjeros” de la OEA. CEJIL también organizó un foro informal de intercambio entre delegados gubernamentales y ONGs, durante ambas Asambleas Generales. En República Dominicana, el foro se concentró en la discriminación, el racismo y la democracia y, en Panamá, en la participación de la sociedad civil.

Cejil publicó un documento de coyuntura:

- “Justicia y Paz en Colombia: El Derecho a la Verdad, la Justicia y la Reparación” (español 2006)



Sesión de apertura de la Comisión Interamericana en su período de sesiones de octubre de 2007 en Washington, D.C.

Foto: Francisco Quintana/CEJIL

INCORPORANDO LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ESFERAS LOCALES

CEJIL busca garantizar que los estándares interamericanos de derechos humanos se vean reflejados en la legislación, las políticas y las prácticas nacionales y que las decisiones de la Comisión y la Corte sean respetadas y ejecutadas sin demora. Por ello, CEJIL promueve la incorporación de los estándares internacionales en el ámbito doméstico y, a la vez, impulsa la creación de mecanismos de implementación de las decisiones de la Comisión y la Corte. En noviembre de 2007, CEJIL publicó un esperado libro sobre las mejores prácticas en la implementación de las decisiones del Sistema Interamericano, que promete hacer aportes significativos a este debate.

Presentación de la nueva publicación:

Implementación de las Decisiones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Español, noviembre 2007)

La Comisión y la Corte Interamericanas, actualmente en sus 48 y 29 años de actividad respectivamente, han redesarrollado una jurisprudencia muy rica sobre reparaciones. Sin embargo, muchos agentes gubernamentales y defensores/as de derechos humanos encuentran dificultades para garantizar que las decisiones de dichos órganos internacionales sean efectivamente implementadas. Este libro tan esperado, ofrece en un formato sin precedentes, información, datos y experticia, sobre temas que abarcan aprendizaje de experiencias anteriores y mejores prácticas en la región en relación a la implementación de las decisiones del Sistema Interamericano.



Reunión organizada por la Fundación Sueca para DDHH, Servicio Internacional para DDHH, y CEJIL para obtener aportes de las ONGs colombianas sobre el proceso de paz. Las tres organizaciones citadas llevaron a cabo una misión a Colombia para monitorear el proceso y asegurar que se tengan en cuenta los derechos de las víctimas, en particular de las mujeres.

Foto: CEJIL Archivo

HACIA NUEVAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

En su intento por lograr un Sistema Interamericano más receptivo y eficaz, CEJIL se involucra activamente en los procesos de elaboración de nuevos estándares y convenciones que conlleven avances en materia de derechos humanos. En este sentido, CEJIL abogó vehementemente por la mejora de las normas de procedimiento del nuevo mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém do Pará. En la actualidad, CEJIL da seguimiento y contribuye en el proceso de elaboración de la Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y los “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad”.

Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad

La Comisión se encuentra en el proceso de elaboración de un conjunto de “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad”. Estos principios intentan servir como una importante contribución a la Asamblea General de la OEA en tanto considera la posibilidad de elaborar una “Declaración interamericana sobre los derechos, deberes y la atención de las personas sometidas a cualquier forma de detención y reclusión”. La CIDH elaboró una serie preliminar de principios en 2005 y el Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad, inició un proceso de consulta con expertos/as y organizaciones de la sociedad civil. En julio de 2006, la Relatoría se contactó con los Estados miembros de la OEA y con 65 organizaciones de la sociedad civil. Durante 2006-2007 CEJIL organizó tres audiencias sobre mujeres privadas de libertad en las Américas, compiló información relativa a los problemas que enfrentan las



Balas con Niños en el fondo.

Foto: Ricardo Funari/Brazilphotos.com

mujeres detenidas en Brasil, Honduras y el Cono Sur y reunió algunas de sus conclusiones y recomendaciones en el Informe Regional titulado Mujeres Privadas de Libertad: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay de 2007.

Mecanismo de implementación de la Convención de Belém do Pará sobre la violencia contra la mujer

La adopción en 1994 de la Convención de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la primera convención internacional que aborda la violencia contra las mujeres, despertó esperanzas al ofrecer una oportunidad sin precedentes de ampliar la protección en favor de las mujeres. No obstante, su forma de implementación se convirtió en un ríspido tema de debate. En 2005, la OEA adoptó, en forma repentina y sin convocar a la participación, un mecanismo de seguimiento de la Convención que motivó serias preocupaciones entre las organizaciones de la sociedad civil. CEJIL está dando seguimiento a la eficacia e imparcialidad de dicho mecanismo y emitió un documento de coyuntura sobre el tema.

Cejil publicó un documento de coyuntura:

- “Evaluación del Estatuto del mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención de Belém do Pará” (portugués 2007, inglés 2006, español 2005)

Convención sobre racismo, discriminación e intolerancia

Por primera vez en de 10 años, la OEA está elaborando una nueva convención de derechos humanos. En 2001, en respuesta a la discriminación sistemática en la región, la Asamblea General de la OEA adoptó una resolución para comenzar a trabajar en el Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, pero solo a mediados de esta década el proceso se inició formalmente. Desde entonces, CEJIL propicia la participación de la sociedad civil en este proceso, y da seguimiento a las negociaciones del Grupo de Trabajo que está elaborando el proyecto de convención. En tal sentido, CEJIL participó en las actividades de movilización de ONGs, encabezadas por Global Rights y sus socios afro-descendientes, que se convirtieron en actores centrales en urgir a la OEA a que priorice este compromiso. CEJIL apoya la participación de una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil, que pueden contribuir a ampliar el alcance de la Convención, como por ejemplo las organizaciones que trabajan contra la discriminación por motivos religiosos o étnicos, de género, de orientación sexual y nacionalidad. En diciembre de 2007, el Grupo de Trabajo presentó un proyecto modificado de la Convención. Para 2008, CEJIL continuará dando seguimiento a las negociaciones relativas al texto de la Convención y por nuevas formas de fomentar la participación de la sociedad civil en el proceso.

Lista parcial de casos litigados por CEJIL durante 2006 – 2007

Durante los años 2006-2007, CEJIL y sus copeticionarios/as litigaron y supervisaron la implementación de más de 250 casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión) y la Corte Interamericana de derechos Humanos (la Corte). La siguiente lista parcial se incluye a fin de graficar el tipo de casos que CEJIL litiga, presentando una síntesis de algunos de ellos en diferentes etapas del proceso. La lista no es exhaustiva y no representa el catálogo completo de casos, temas y áreas de prioridad de la actividad que CEJIL realiza. Hemos asumido un fuerte compromiso con todas las víctimas, comunidades y organizaciones con las que trabajamos y esta enumeración está destinada solamente a ilustrar el alcance de la labor de la institución.

Los casos correspondientes al período 2006-2007 están organizados en cinco categorías: Ejemplos de Casos nuevos; Ejemplos de medidas cautelares y provisionales; Ejemplos de casos en litigio; Ejemplos de casos con resolución pendiente de implementación; y Ejemplos de casos en proceso de implementación.

EJEMPLOS DE CASOS NUEVOS DE 2006-2007

Adão Pereira de Souza v. Brasil

En 1993, Adão Pereira de Souza fue detenido arbitrariamente por la policía y murió en sede policial luego de haber sido sometido a torturas. En el proceso penal, la etapa probatoria no fue superada en los 13 años siguientes al crimen. CEJIL, la Comissão Pastoral da Terra-Xinguara y la Sociedade Paraense de Direitos Humanos presentaron una demanda ante la Comisión en septiembre de 2006.

Caso de adopción de Osmin Ricardo Tobar Ramírez y otros (Guatemala)

En enero de 1997, por orden de un Juzgado de Menores, los niños Jeffrey Rainery Arias Ramírez y Osmin Ricardo Amilcar Tobar Ramírez fueron separados del hogar de su madre sin su consentimiento y entregados en adopción en Estados Unidos. El caso involucra,

entre muchas violaciones, la del derecho de los padres al debido proceso, así como las derivadas de la omisión del gobierno de brindar especial protección a la niñez y actuar a favor del mejor interés de la misma. CEJIL, Casa Alianza Guatemala y el Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud de Guatemala presentaron una demanda ante la Comisión el 17 de julio de 2006. El caso revela las graves violaciones a los derechos humanos que involucran la mayoría de las adopciones internacionales de Guatemala.

Gabriel Sales Pimenta v. Brasil

En 1982, Gabriel Sales Pimenta -reconocido abogado de derechos humanos que defendía a los trabajadores rurales de Marabá, Estado de Pará (Brasil)- fue asesinado con disparos de arma de fuego por hombres supuestamente contratados por un terrateniente poderoso. Los procedimientos cri-

minales contra los perpetradores duraron más de 20 años sin que se llegara siquiera a la etapa de fondo y el caso fue desestimado en 2006 por supuesta prescripción de los plazos. Rafael Sales Pimenta (hermano de la víctima), CEJIL y la Comissão Pastoral da Terra, presentaron una demanda ante la Comisión en noviembre de 2006. El caso es paradigmático de los asesinatos a trabajadores rurales en la Amazonia brasilera y de quienes los/as defienden, así como de la impunidad en que quedan estos acontecimientos

Gelman v. Uruguay

María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, nuera del reconocido poeta argentino Juan Gelman, fue secuestrada en Buenos Aires en 1976. María Claudia llevaba 7 meses de embarazo en aquel momento y fue trasladada a Uruguay, donde dio a luz. Su hija recién nacida, María Macarena, fue dejada en el portal de la casa de un miembro de las fuerzas de seguridad de

Uruguay, que la crió. María Claudia fue víctima de desaparición forzada. Los eventos ocurrieron en el marco de la Operación Cóndor, un acuerdo de colaboración entre las dictaduras de Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay celebrado a mediados de los años setenta para eliminar disidentes políticos. CEJIL, abogado uruguayo de Juan Gelman y María Macarena presentaron una demanda ante la Comisión en mayo de 2006 en nombre de las familias. En mayo de 2007, la Comisión declaró la admisibilidad del caso.

Hildebrando Silva de Freitas v. Brasil

En noviembre de 1997, la policía se presentó en un local propiedad de Hildebrando Silva de Freitas, manifestando que tenía órdenes de clausurarlo. Luego de que el Sr. Silva de Freitas cuestionara la legalidad de la medida, fue arrestado arbitrariamente y torturado por la policía. A pesar de haber denunciado el hecho inmediatamente, la investigación oficial estuvo plagada de irregularidades, por ejemplo que algunos policías acusados de haber cometido el crimen fueran asignados a la investigación. CEJIL y la Sociedade Paraense de Defesa dos Direitos Humanos presentaron una demanda ante la Comisión en abril de 2007.

Inés Fernández Ortega v. México

En marzo de 2002, Inés Fernández Ortega, una mujer indígena Tlapaneca de Guerrero, México, fue víctima de torturas, violencia sexual

y robo por soldados mexicanos que actuaron pretendiendo justificarse en que su esposo habría –presuntamente– robado una vaca. Inés Fernández Ortega, la Organización Indígena de Pueblos Tlapanecos A.C. (OIPT) y el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” A.C, presentaron una demanda ante la Comisión en junio de 2004 alegando violaciones a los derechos humanos, que incluían que la investigación del caso había sido conducida indebidamente por la justicia militar. La denuncia fue declarada admisible en octubre de 2006; CEJIL se sumó al caso en calidad de representante legal en octubre de 2007.

Jesús Tranquilino Vélez Looor v. Panamá

El 10 de noviembre de 2002, Jesús Tranquilino Vélez Looor, de origen ecuatoriano, fue detenido en Panamá por orden de las autoridades migratorias por no poseer permiso para permanecer en el país. Durante su detención fue sometido a torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes, no se le permitió contar con la asistencia oportuna de su consulado, violándose así el derecho al debido proceso. Finalmente, fue deportado el 10 de septiembre de 2003. El Sr. Vélez Looor presentó una demanda ante la Comisión en febrero de 2004, junto al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. En mayo de 2007 CEJIL se sumó en calidad de representante legal. El caso fue declarado admisible en octubre de 2006 y se encuentra en la etapa de fondo.

Joe Castillo v. Venezuela

El defensor de derechos humanos Joe Castillo –un abogado que trabajaba con refugiados, campesinos y pueblos indígenas del interior de Venezuela– fue asesinado en agosto de 2003. Mientras manejaba camión a su casa con su esposa e hijo de un año, su auto fue interceptado por hombres enmascarados en motocicletas que le dispararon 17 veces, hiriendo también a su esposa y a su hijo. La Vicaría de Derechos Humanos de Caracas y CEJIL presentaron una demanda ante la Comisión en marzo de 2006, que declaró la admisibilidad de la misma en marzo de 2007. El caso es emblemático del patrón de amenazas y riesgo al que se enfrentan los defensores y las defensoras de derechos humanos en muchos países de la región.

Uzcátegui v. Venezuela

En enero de 2001, Néstor José Uzcátegui fue asesinado dentro su hogar por un grupo parapolicial ligado a las fuerzas armadas, que también golpeó a miembros de su familia, incluso a su abuela de 70 años. Luis –el hermano de Néstor– quien fue el testigo principal del hecho, fue luego detenido y acosado por la policía. Este caso es un ejemplo paradigmático de las detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales sistemáticas perpetradas por agentes policiales desde finales de la década de los ochenta contra jóvenes de clases sociales bajas. La Comisión de Justicia y Paz de Derechos Humanos del Estado de Aragua y CEJIL presentaron una demanda ante la Co-

misión Interamericana en marzo de 2007.

Valentina Rosendo Cantú v. México

En febrero de 2002, mientras lavaba ropa en un arroyo ubicado a 200 metros de su hogar, Valentina Rosendo Cantú de 17 años, perteneciente a la comunidad indígena Tlapaneca de Guerrero, México, fue torturada y violada por soldados del ejército mexicano. Valentina Rosendo Cantú, la Organización Independiente de Pueblos Mixtecos y Tlapanecos AC (OIPMT), el Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” A.C. y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (PRODH) presentaron una demanda ante la Comisión en noviembre de 2003. En la denuncia se alegaron varias violaciones a los derechos humanos, incluido el hecho de que el caso había sido indebidamente investigado por la justicia militar. Fue declarado admisible en octubre de 2006 y CEJIL se sumó en calidad de representante en octubre de 2007. ■

EJEMPLOS DE MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES EN 2006 - 2007

Detenidos en Bahía de Guantánamo (EE.UU.) (Medidas cautelares)

En enero de 2002, el gobierno de Estados Unidos comenzó a detener personas en su base militar de Bahía de Guantánamo, Cuba. Las personas detenidas fueron privadas de las protecciones legales pre-

vistas en la legislación de EE.UU. y en las normas internacionales y fueron -según denuncias- sujetas a malos tratos. El 25 de febrero de 2002, CEJIL, el Center for Constitutional Rights, y el Human Rights Law Clinic de Columbia University, junto a los abogados litigantes Judith Chomsky y Richard Wilson, iniciaron por primera vez una acción legal internacional contra tales detenciones ante la Comisión. Posteriormente se sumaron al caso profesores de derecho, ONGs y abogados de Inglaterra y Francia. El grupo solicitó a la Comisión medidas cautelares para obligar a Estados Unidos a: determinar en forma precisa el estatus de los detenidos, abstenerse de emplear torturas, respetar sus obligaciones de “non-refoulement”, proteger los derechos al debido proceso de los detenidos y -finalmente- cerrar el centro de detención de Bahía de Guantánamo. La Comisión ordenó medidas cautelares en 2002, las que siguen vigentes. CEJIL reiteró en forma periódica sus reclamos y solicitó ampliaciones de las medidas cautelares en función del desarrollo de los acontecimientos en Bahía de Guantánamo.

José Fajardo v. Ecuador (Medidas cautelares)

En los últimos años, los habitantes del pueblo de Shushufindi, en la frontera entre Colombia y Ecuador, padecieron de actos de violencia. En especial las familias y personas que integraban un comité de defensa de los derechos humanos fueron objeto de amenazas y asesinatos. A fines de 2006 CEJIL y el Comité de

Derechos Humanos de Shushufindi solicitaron a la Comisión medidas cautelares, las que fueron ordenadas en febrero de 2007. Posteriormente en el mes de mayo, CEJIL junto a otros copeticionarios solicitaron a la Comisión que ordenara al gobierno de Ecuador la adopción de medidas de protección específicas, tales como la creación -dentro de la fiscalía- de una comisión especial para la investigación de estos hechos de violencia. Dos días después de que el pedido fuera formalizado, la Comisión solicitó a Ecuador información sobre las medidas adoptadas hasta ese momento. En una reunión de trabajo de la Comisión celebrada en el marco de su periodo de sesiones en julio de 2007, el gobierno acordó reunirse con los peticionarios en Ecuador para trabajar en un cronograma de implementación de las medidas cautelares.

Comunidad Maya/Sitio El Rosario-Naranjo (Guatemala) (Medidas cautelares)

Debido a la concesión de permisos de construcción de un complejo habitacional dentro del centro arqueológico Rosario-Naranjo (Tulam Tzu) -reconocido por los mayas y por el gobierno como un lugar sagrado de la comunidad- CEJIL y el Centro para la Defensa Legal de los Derechos Indígenas presentaron -el 26 de mayo de 2006- un pedido de medidas cautelares ante la Comisión, a favor de la comunidad indígena Maya en Guatemala. El 14 de julio de 2006, la Comisión otorgó medidas cautelares.

Movimiento Ambientalista de Olancho (MAO) v. Honduras (Medidas cautelares)

En mayo de 2006, CEJIL y el Movimiento Ambientalista de Olancho (MAO) solicitaron a la Comisión medidas cautelares a favor del Padre Andrés Tamayo y los miembros del MAO debido a las amenazas e intimidaciones que sufrieron por haber denunciado y objetado la tala indiscriminada e ilegal de árboles. La Comisión ordenó medidas cautelares en diciembre de 2006.

Alejandro Noyola y otros abogados de Oaxaca (México) (Medidas cautelares)

Varios abogados del Comité de Liberación 25 de Noviembre han sido amenazados por funcionarios del gobierno debido a su trabajo en defensa de los detenidos del movimiento popular de Oaxaca durante enfrentamientos entre civiles y autoridades de Oaxaca. Su labor había permitido demostrar violaciones masivas al derecho al debido proceso, la defensa en juicio y la protección judicial. CEJIL y el Comité de Liberación 25 de Noviembre de Oaxaca solicitaron medidas cautelares ante la Comisión el 19 de junio de 2007. La Comisión hizo lugar al pedido el 26 de julio de 2007 a efectos de proteger la vida y la seguridad de los abogados.

Nubia Gioconda Artola Delgadillo y otros (Nicaragua) (Medidas cautelares)

En enero de 2007, Orlando Abel Obando Reyes y otras 5 personas fueron detenidas arbitrariamente y torturadas por la policía. Las au-

toridades alegaron que los detenidos habían confesado ser autores del delito de abigeato. Por haber denunciado los hechos, los padres de una de las víctimas -Villanueva Delgadillo Obando y Gilberto Artola Delgadillo- fueron asesinados y otros miembros de la familia recibieron amenazas. CEJIL y el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) solicitaron medidas cautelares de emergencia a la Comisión el 23 de agosto de 2007, a los efectos de proteger a 10 familiares en situación de riesgo inminente. Las medidas de emergencia fueron ordenadas el 31 de agosto del mismo año.

Alejandro Ponce y otros v. Ecuador (Medidas cautelares)

A consecuencia de su trabajo en un caso contra una empresa petrolera, abogados de Amazon Watch, una organización defensora de los pueblos indígenas y el medio ambiente de la Amazonía, sufrieron acosos y amenazas y sus oficinas en Ecuador fueron objeto de vandalismo y robo. Durante el 2005, CEJIL y Amazon Watch solicitaron y obtuvieron medidas cautelares ante la Comisión, pero el acoso y las amenazas persistieron. CEJIL denunció esta situación ante la Comisión en agosto y noviembre de 2006 y en diciembre de ese mismo año presentó información sobre el estado de incumplimiento de las medidas cautelares por parte de Ecuador. En una reunión de trabajo entre la Comisión, CEJIL y el gobierno de Ecuador celebrada en marzo de 2007, se discutió

la adopción de medidas de protección específicas. En agosto de 2007 Amazon Watch informó que las agresiones habían cesado.

Complejo Tatuapé del sistema FEBEM (Brasil) (Medidas provisionales)

Ante la gravedad de la situación en los centros de detención para adolescentes de la *Fundação Estadual para o Bem-Estar do Menor*, conocida como FEBEM, en el estado de San Pablo, Brasil, CEJIL y la Comissão Teotônio Vilela (CTV), junto a otras organizaciones, presentaron un pedido de medidas provisionales ante la Corte Interamericana, debido a inminentes amenazas a la vida y la integridad personal de los jóvenes privados de libertad en el Complejo Tatuapé de FEBEM. En noviembre de 2005, la Corte ordenó medidas provisionales. El gobierno de Brasil anunció el cierre del complejo Tatuapé en octubre de 2007. Esto significó una gran victoria para los derechos humanos, sin embargo la CTV y CEJIL continúan el proceso sobre el mérito de la causa con el fin de lograr reparaciones para las víctimas y un profundo cambio institucional. ■

EJEMPLOS DE CASOS EN LITIGIO DURANTE 2006 – 2007

Caso de Araguaia (Brasil)

Durante la década de los setenta, 62 personas fueron víctimas de desaparición forzada en un operativo del gobierno que arrasó con un grupo guerrillero ubicado cerca del río Araguaia en el estado

de Pará. Existe evidencia de que algunos miembros fueron torturados y ejecutados, y muchos fueron desaparecidos. Desde hace más de 30 años el gobierno se rehúsa a brindar información sobre ellos, a pesar de las acciones legales llevadas adelante durante años por los familiares. CEJIL, el Grupo Tortura Nunca Mais do Rio de Janeiro y la Comissão dos Familiares dos Mortos e Desaparecidos Políticos de São Paulo, presentaron una demanda ante la Comisión en 1995. El gobierno de Brasil objetó la admisibilidad del caso y luego de audiencias en 1997 y 2001 la Comisión declaró la denuncia admisible. La etapa de alegatos finales culminó en 2006 y, en noviembre de ese mismo año, CEJIL y sus co-peticionarios solicitaron una resolución a la Comisión. Este es el único caso referido a delitos cometidos por las agencias estatales durante la dictadura militar en Brasil –que aun continúan gozando de impunidad- que ha alcanzado el nivel interamericano.

Colectivo de Abogados v. Colombia

Desde 1990, los miembros del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, una reconocida organización de derechos humanos, han sido objeto de acoso debido a la valiente labor que realizan. Miembros del Colectivo -y en algunos casos, sus familiares- han sido perseguidos, sus computadoras han sido robadas, han recibido amenazas, han sido atacados físicamente y han sido condenados públicamente por agentes gubernamenta-

les que tildan a las organizaciones de derechos humanos de defensoras del terrorismo. Algunos/as integrantes del Colectivo debieron abandonar temporalmente Colombia debido al riesgo para sus vidas. CEJIL y el Colectivo de Abogados presentaron ante la Comisión una demanda contra Colombia en 2001 fundada en la participación de agentes gubernamentales en la ejecución de algunos de estos actos, así como en la omisión de proveer adecuada protección e investigar eficazmente las amenazas y ataques contra el Colectivo. En 2006, el caso fue declarado admisible y la Comisión también ordenó medidas cautelares.

Masacre de Dos Erres (Guatemala)

El 6 de diciembre de 1982, el ejército guatemalteco tomó una villa, torturó a sus habitantes y ejecutó a más de 300 personas. CEJIL y FAMDEGUA presentaron una demanda ante la Comisión en 1996. En abril de 2000, CEJIL, FAMDEGUA y el gobierno arribaron a una solución amistosa, pero el gobierno no cumplió con todos sus términos. En consecuencia, en agosto de 2006, la Comisión Interamericana autorizó el retiro de CEJIL y FAMDEGUA del acuerdo y decidió continuar con la etapa de fondo del proceso. El informe sobre los méritos está pendiente de emisión.

Eduardo José Landaeta Mejías y otros v. Venezuela

En 1996, Eduardo José Landaeta Mejías, que tenía en ese momento 17 años de edad, fue detenido en

la calle por la policía. Desde la Comisaría se comunicó con su familia indicándoles que debían llevar 30.000 bolívares para su liberación. Al llegar allí, los familiares fueron notificados de que su hijo no sería liberado. Dos días después, Eduardo fue encontrado muerto dentro de una patrulla con 15 heridas de bala. El padre de Eduardo -Ignacio Landaeta Muñoz- la Comisión de Justicia y Paz de Derechos Humanos del Estado Aragua y CEJIL, presentaron una demanda ante la Comisión en 2006 y la Comisión declaró el caso admisible en marzo de 2007. En la actualidad se encuentra en la etapa de fondo.

Elena Tellez Blanco v. Costa Rica (Las Tías del PANI)

CEJIL y el sindicato de trabajadores del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), presentaron una demanda ante la Comisión en 2003 alegando que las trabajadoras de atención directa de los albergues del PANI son sometidas a una excesiva jornada laboral que se extiende, en algunos casos, hasta 24 horas durante 11 días consecutivos. Los peticionarios alegaron que esta situación constituye una violación al derecho a igual protección ante la ley, debido a que este tipo de trabajo afecta específicamente a las mujeres constituyendo una forma de discriminación laboral por motivo de género. En la denuncia también fueron alegadas violaciones a los derechos a la integridad personal, la protección de la familia y la vida privada y familiar y la protección judicial. El Estado ha sostenido que, debido a que su trabajo

consiste en el cuidado de niños que se encuentran en albergues estatales, las trabajadoras cumplen con un rol parecido al de una madre y deben estar disponibles para su atención las 24 horas del día. En abril de 2007, la Comisión declaró la admisibilidad del caso.

Caso de Fazenda Brasil Verde (Brasil)

En 1988, se detectó trabajo esclavo en la hacienda Brasil Verde del estado de Pará, Brasil, donde también se había denunciado la desaparición de dos jóvenes. Recién en 1997, se presentaron cargos penales, pero sólo contra el administrador y quien reclutaba a los trabajadores – el propietario de la hacienda fue acusado de infracciones a la ley laboral y querrelado penalmente, aunque esta última acusación fue posteriormente levantada-. En 1998, CEJIL y la Comissão Pastoral da Terra presentaron una demanda ante la Comisión Interamericana, por la falta de una investigación diligente sobre las prácticas de trabajo esclavo. En 2007, los peticionarios presentaron sus alegatos finales ante la Comisión.

Caso de Fazenda Ubá (Brasil)

El 13 de julio de 1985, en el marco de un conflicto por tierras, hombres armados contratados por terratenientes asesinaron a 5 trabajadores rurales, entre quienes se encontraba una mujer embarazada. Cinco días más tarde, los mismos hombres armados mataron a otros 3 trabajadores rurales. Existen-

do evidencia de irregularidades e ineficacia en la investigación penal, CEJIL junto con la Sociedade Paraense de Defesa dos Direitos Humanos (SDDH), presentaron una demanda ante la Comisión en 1999, 14 años después de que se perpetraran los crímenes. A pesar de que el propietario de las tierras fue condenado en un juicio en 2006, uno de los principales acusados ya había muerto y varios otros escaparon. Es posible que la causa prescriba, con la consecuente impunidad de los autores, lo que constituye un patrón común en la violencia contra trabajadores rurales de esa parte del continente. CEJIL y la SDDH presentaron sus escritos finales en 2007; en la actualidad, el caso está pendiente de resolución ante la Comisión.

Caso Febem (Brasil)

La Fundação Estadual para o Bem-Estar do Menor, antes conocido como FEBEM, ahora Fundação Casa, era el órgano responsable por la detención de adolescentes en el estado de San Pablo, Brasil, y se destacó por el abuso extremo a los derechos humanos, incluidas torturas, muertes en custodia, hacinamiento, enfermedades endémicas, castigos excesivos y motines instigados por guardias. Desde 1992, al menos 25 jóvenes murieron y muchos otros sufrieron torturas y heridas; sin embargo, la mayoría de los incidentes nunca fueron investigados. En el año 2000, CEJIL –y posteriormente la Comissão Teotônio Vilela (CTV)- presentaron una demanda sobre esta situación ante la Comisión que declaró

la admisibilidad del caso en 2002. Durante el 2006-2007 tuvo lugar una una audiencia, y CEJIL junto a CTV y el gobierno de Brasil presentaron los alegatos finales. En la actualidad, el caso está pendiente de resolución sobre el fondo. Debido al riesgo inminente a la vida y la integridad física de los jóvenes, la Comisión y la Corte ordenaron medidas cautelares y provisionales para los detenidos en el Complejo Tatuapé. Ver el caso “Complejo Tatuapé del sistema FEBEM” dentro de Ejemplos de medidas cautelares y provisionales adoptadas en 2006-2007, pág 51.

García Prieto v. El Salvador

En 1994, Ramón Mauricio García Prieto fue asesinado -al salir de su auto cuando iba a visitar a unos familiares- por 3 integrantes de los escuadrones de la muerte salvadoreños. El ataque ocurrió frente a su esposa y su hijo pequeño. Sus padres-José Mauricio García Prieto Hirlemann y Gloria Giralt de García Prieto-, CEJIL y el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUCA), presentaron una demanda ante la Comisión en 1996. En febrero de 2006 el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte y tuvo una audiencia en enero de 2007. En noviembre de 2007 la Corte dio a conocer su sentencia.

Heliodoro Portugal v. Panamá

Heliodoro Portugal, un líder político de la oposición en Panamá, fue víctima en 1970 de desaparición forzada por agentes de intelligen-

cia y posteriormente torturado y ejecutado. Sus restos fueron encontrados en instalaciones militares en 1999. Sin embargo, a más de 30 años desde su desaparición, el gobierno aun no logró esclarecer la verdad sobre lo ocurrido y ninguno de los autores ha sido castigado. En 2001, CEJIL y la hija del Sr. Portugal -Patria Portugal- presentaron una denuncia ante la Comisión que en octubre de 2005 declaró la responsabilidad de Panamá por los hechos. En enero de 2007, debido a la falta de cumplimiento de las recomendaciones por parte del gobierno, el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte previéndose la celebración de audiencias para el inicio de 2008.

Jeannette Kawas v. Honduras

En 1995, la activista en la defensa del medio ambiente Blanca Jeannette Kawas fue asesinada por disparo de arma de fuego en su casa. En 2003 CEJIL y el Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación presentaron una demanda ante la Comisión. En 2006, la Comisión estableció la responsabilidad de Honduras por las violaciones de derechos humanos relacionadas al caso, recomendando investigar el crimen y adoptar políticas tendientes a erradicar la violencia contra activistas ambientales y combatir la impunidad por las violaciones perpetradas contra defensores/as de derechos humanos. El caso es emblemático de los asesinatos de activistas ambientales en Honduras y la perspectiva es que sea sometido a la jurisdicción de la Corte Interamericana.

José Milton Cañas Cano y otros v. Colombia

En 1998, aproximadamente 40 paramilitares en colaboración con fuerzas de seguridad colombianas vestidos de machetes, armas de fuego y otras, ingresaron en la ciudad de Barrancabermeja, en el marco de una campaña de terror lanzada sobre barrios pobres, por considerarlos baluarte de la guerrilla urbana. Asesinaron a 7 personas e hicieron desaparecer a 25 más, algunas de las cuales eran menores de edad. En enero de 2002, CEJIL y la Corporación Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" presentaron una demanda ante la Comisión. El caso fue declarado admisible en octubre de 2003. Encontrándose en espera de resolución final por parte de la Comisión.

MZ v. Bolivia

Una mujer fue violada en su domicilio en 1994. Reportó el crimen, pero su agresor fue absuelto por desestimación de pruebas fundada en motivos arbitrarios y discriminatorios para las mujeres. Entre otros argumentos, que no existía prueba de la violación porque la víctima no era virgen y no había gritado durante el ataque,. La mujer apeló sin éxito la absolución del acusado ante los tribunales de alzada de Bolivia. En noviembre de 2000, CEJIL, el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) y la Oficina Jurídica para la Mujer presentaron una demanda ante la Comisión por violación a las garantías judiciales, al dere-

cho a la protección judicial y la igualdad ante la ley. La Comisión declaró la admisibilidad del caso en 2001. Si bien el Estado de Bolivia se mostró reticente por años a resolver el caso, el gobierno actual está tomando medidas tendientes a arribar a una solución amistosa.

Narciso González v. República Dominicana

El 26 de mayo de 1994, Narciso González -periodista, abogado, profesor y opositor al gobierno- fue víctima de desaparición forzada luego de denunciar un fraude electoral en las elecciones del 16 de mayo de ese mismo año. CEJIL y la Comisión de Verdad presentaron una demanda ante la Comisión que fue declarada admisible en 1998. El caso se encuentra actualmente en la etapa de fondo, habiendo tenido audiencias en 2000, 2001 y 2002. Se encuentra pendiente la decisión sobre el fondo. El Relator Especial para la Libertad de Expresión también impulsa la investigación del caso.

Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez v. El Salvador

Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, un reconocido defensor de los derechos humanos y la paz en el El Salvador, fue ejecutado por escuadrones de la muerte en 1980 mientras oficiaba misa. Las órdenes de ejecución fueron impartidas por el creador de los escuadrones de la muerte, el Mayor Roberto D'Aubuisson. Debido a la aplicación de la Ley de Amnistía vigente en El Salvador,

el crimen permanece en la total impunidad. En 1993, la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de Salvador (OTLA) presentó una demanda ante la Comisión. En 1998 CEJIL se sumó a ésta como copeticionario. En abril de 2000, la Comisión declaró que el Estado era responsable por la violación de los derechos a la vida, las garantías judiciales y la protección judicial, así como por la falta de adecuación de la legislación interna a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión exhortó a investigar el crimen y castigar a los culpables y declaró la nulidad de la Ley de Amnistía. En la actualidad, y a instancia de los peticionarios, la Comisión está supervisando el cumplimiento de las recomendaciones por parte del Estado que aun no adoptó ninguna medida a tal efecto.

Paloma Angélica Escobar Ledezma v. México

Paloma Angélica Escobar Ledezma, de 16 años de edad, desapareció el 2 de marzo de 2002 en Chihuahua, México, cuando iba camino a clases. Fue encontrada muerta varias semanas más tarde. La investigación criminal se vio plagada de irregularidades, incluso la presentación de prueba falsa para incriminar al ex novio de Paloma. El caso se enmarca en el patrón de homicidios de mujeres en una ciudad cuyas autoridades sistemáticamente han fallado en investigarlos apropiadamente. CEJIL, Norma Ledezma Ortega -la madre de la víctima- Justicia para Nuestras Hijas y la Comisión Mexicana de

Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH) presentaron una demanda ante la Comisión en diciembre de 2003. Esta declaró el caso admisible en marzo de 2006 y se presentaron observaciones sobre el fondo en ese mismo año. El caso está pendiente de resolución sobre el fondo ante la Comisión.

Leydi Dayán Sanchez v. Colombia

En marzo de 1998, Leydi Dayán Sanchez una niña de 14 años, fue asesinada por la policía que le disparó por la espalda. En mayo de ese mismo año, CEJIL y la Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” presentaron una demanda ante la Comisión por violaciones diversas, que van desde el uso excesivo de la fuerza por miembros de las fuerzas de seguridad y la omisión por parte del gobierno en el cumplimiento de obligaciones especiales de protección a favor de los niños/as, hasta la impunidad por el crimen. En 2006, la Comisión declaró que Colombia había incurrido en violaciones a los derechos humanos en el caso y actualmente los peticionarios dan seguimiento a los pasos dados por el Estado para lograr la efectiva implementación de las recomendaciones de la Comisión.

Santander Tristán Donoso v. Panamá

En julio de 1996, Santander Tristán Donoso, un reconocido defensor de derechos humanos, fue objeto de interceptaciones telefónicas ilegales durante una conversación

que mantuvo con uno de sus clientes, la que fue divulgada por el Procurador General de la Nación de Panamá. El Sr. Tristán Donoso denunció los hechos y presentó una denuncia contra éste, quien a su vez, lo querelló por la presunta comisión de delitos contra su honor logrando su condena por el delito de calumnias. En 2000, CEJIL y el Centro de Asistencia Legal Popular (CEALP) presentaron una demanda ante la Comisión alegando violaciones al derecho a la privacidad, las garantías judiciales y la protección judicial y a la libertad de expresión y a la obligación general de adoptar disposiciones para proteger tales derechos. La Comisión encontró al Estado de Panamá responsable por las violaciones alegadas en octubre de 2006 y le recomendó la adopción de una serie de medidas de reparación. En agosto de 2007, ante el incumplimiento de sus recomendaciones, la Comisión presentó el caso ante la Corte Interamericana y CEJIL, como representante de la víctima, presentó sus argumentos en 8 diciembre de 2007 previniéndose la celebración de audiencias públicas a inicio del 2008.

Sarayaku (pueblo kichwa) v. Ecuador

En 1992 Ecuador reconoció legalmente el territorio Sarayaku como territorio ancestral para el pueblo Kichwa en la Amazonia ecuatoriana. En ese mismo año lo reconoció como propietario del mismo año. Pese a esto, Ecuador suscribió un contrato de participación con la empresa “Compañía General de

Combustibles” (CGC) para la exploración y explotación petrolera en dicho territorio. La incursión de CGC con la colaboración del gobierno, ha provocado tensión en la comunidad sucediéndose enfrentamientos entre los pueblos indígenas y las fuerzas de seguridad de CGC y el ejército ecuatoriano. En 2003, CEJIL, Sarayaku y el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES) presentaron una demanda ante la Comisión; en la actualidad, el caso está pendiente de resolución sobre el fondo. En 2004, la Corte Interamericana ordenó medidas provisionales que incluyeron el retiro de explosivos y la presencia militar en la zona. CEJIL, CDES y líderes Sarayaku continúan trabajando para lograr que se cumplan plenamente las medidas provisionales ordenadas por la Corte, mientras aguardan la resolución del caso ante la Comisión.

Wayne Smith v. Estados Unidos

Wayne Smith fue deportado por aplicación de normas específicas de la ley de inmigración de Estados Unidos sancionada hacia fines de 1996, que ordena la deportación de no ciudadanos condenados por ciertas categorías de delitos y elimina la posibilidad de presentar recursos contra la deportación. Estas reformas constituyen varias violaciones, entre ellas, violaciones al debido proceso al eliminar, por ejemplo, toda forma de revisión judicial de la orden de deportación del Sr. Smith y al requerir obligatoriamente su detención durante la tramitación de su caso ante

la justicia administrativa. CEJIL, el Center for Global Justice y el estudio jurídico Gibbs Houston Pauw presentaron una demanda ante la Comisión en 2002. El caso fue declarado admisible, fueron presentados alegatos sobre el fondo y en julio de 2007 la Comisión celebró audiencia. Varias instituciones presentaron escritos de apoyo, incluidos Stanford Law School’s Immigrant Rights Clinic, en nombre de Human Rights Watch.

Wilmer González (Caso Tipitapa) v. Nicaragua

En 1999, Wilmer González de 14 años, fue condenado a tres años de pena privativa de libertad por el robo de un reloj de menos de US\$ 20 y fue detenido en la prisión para adultos de Tipitapa, en violación a los estándares internacionales sobre detención de menores de edad. Si bien en la penitenciaría de Tipitapa los menores disponen de una sección especial, son enviados a celdas de máxima seguridad para adultos por la realización -o supuesta realización- de determinados actos. Wilmer González se suicidó en Tipitapa, después de reiterados pedidos a las autoridades carcelarias y al psicólogo para ser trasladado de allí y luego de dos intentos de suicidio. CEJIL y Casa Alianza presentaron una demanda ante la Comisión en 2001 por violaciones, por parte del gobierno de Nicaragua, al derecho al debido proceso, a las prohibiciones contra penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes y la falta de medidas de protección especiales para niños/as. El caso es relevante por-

que da cuenta de la necesidad de reformar en Nicaragua, la legislación y las políticas sobre niños/as y adolescentes en conflicto con la ley. En 2007, la Comisión declaró admisible este caso.

Personas afectadas por el VIH/SIDA en Guatemala

En agosto de 2003, la Red Nacional de Personas que viven con VIH/SIDA, la Asociación Gente Unida, el Proyecto VIDA, la Fundación Preventiva del SIDA, Fernando Iturbide, la Asociación de Salud Integral y CEJIL presentaron una demanda ante la Comisión contra Guatemala, por falta de suministro de atención médica y medicamentos a 39 personas con VIH positivo como medida de protección a sus derechos a la vida, la igualdad ante la ley y la protección judicial. En octubre de 2004, otras 10 personas afectadas por el VIH se sumaron al caso. En marzo de 2005, la Comisión lo declaró admisible y luego de varios impulsos al trámite se encuentra pendiente de resolución sobre el fondo. ■

EJEMPLOS DE CASOS CON RESOLUCIÓN PENDIENTE DE IMPLEMENTACIÓN EN 2006-2007

Alfredo López Álvarez v. Honduras

Alfredo López Álvarez, un reconocido líder garífuna, fue detenido en 1997 bajo cargos falsos de tráfico de estupefacientes y permaneció en esa situación hasta agosto de 2003, pese a que había sido exonerado de los cargos en el

mes de enero de ese mismo año. Su juicio se vio signado por graves irregularidades. En 2000, la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH) presentó una demanda ante la Comisión. CEJIL se sumó y el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte ese año. La Corte emitió una sentencia en febrero de 2006 declarando que el Estado había violado el derecho a la integridad personal, las garantías procesales y el derecho a la protección judicial. También declaró que el hecho de que el Estado hubiera prohibido al Sr. López Álvarez hablar garífuna durante su detención constituía una violación a su derecho a la libre expresión y, por ser un acto de discriminación, también una violación al derecho de igualdad ante la ley. Los peticionarios continúan monitoreando activamente el cumplimiento de las órdenes de la Corte.

La Cantuta v. Perú

El 18 de julio de 1992, 9 estudiantes y un profesor fueron secuestrados y ejecutados por un escuadrón de la muerte. El gobierno finalmente arrestó a los autores, pero fueron liberados por aplicación de una ley de amnistía, aprobada de la noche a la mañana en sesión parlamentaria en 1995. Los familiares de las víctimas Gisela Ortiz Perea, Rosario Muñoz Sánchez, Raida Córdor, José Oyague y Bitalia Barrueta de Pablo presentaron una demanda ante la Comisión Interamericana en 1992. La Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), el Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEPAZ) y CEJIL

se sumaron al caso en calidad de representantes. En el 2006, debido al incumplimiento por parte del gobierno peruano de las recomendaciones emitidas por la Comisión en 2005, el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte Interamericana. En noviembre de 2006, la Corte resolvió que las leyes de amnistía carecían de efecto jurídico y ordenó el enjuiciamiento a los autores. Las investigaciones llevaron a que se acusara a Fujimori por los crímenes luego de su huída del país en 2002. CEJIL junto a muchas otras organizaciones de derechos humanos apoyó con firmeza su extradición. El 21 de septiembre de 2007, la Corte Suprema de Justicia de Chile emitió una sentencia mediante la cual se autorizó la extradición de Fujimori; su juicio en Perú ya comenzó. Actualmente Cejil y el resto de las organizaciones se encuentran monitoreando el cumplimiento de las directivas de la Corte.

Caso de la Masacre de Pueblo Bello (Colombia)

En enero de 1989, paramilitares colombianos invadieron Pueblo Bello en connivencia con miembros de las fuerzas de seguridad ejecutando extrajudicialmente a 6 personas e hicieron víctimas de desaparición forzada a 37 personas más. La Sra. Christa Schneider presentó una demanda ante la Comisión en febrero de 1990; en 1997 la Comisión Colombiana de Juristas y la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos presentaron otra demanda. CEJIL se sumó al caso en 2004. En mar-

zo de ese año fue presentado ante la Corte que emitió una sentencia declarando la responsabilidad de Colombia en noviembre de 2006. Entre otras cuestiones, la Corte sostuvo que las obligaciones del Estado incluyen el adoptar medidas adecuadas de protección frente a riesgos que conocía o debía conocer. También ordenó al Estado impulsar inmediatamente las investigaciones para localizar e identificar a los desaparecidos, investigar y enjuiciar a los autores, pagar las indemnizaciones a las víctimas y sus familiares, emitir un reconocimiento público de responsabilidad y pedido de disculpas y erigir un monumento en memoria de las víctimas. En la actualidad, los peticionarios supervisan el cumplimiento de dichas directivas.

Mariela Morales Caro y otros v. Colombia (Masacre de La Rochela)

En 1989, paramilitares colombianos, en connivencia con miembros de las fuerzas de seguridad, ejecutaron a 12 fiscales, jueces e investigadores judiciales e hirieron a otros 3 en lo que se dio a conocer como “la masacre de La Rochela”. El Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” y CEJIL litigaron el caso ante el Sistema Interamericano en nombre de las víctimas y sus familiares. En mayo de 2007, la Corte sostuvo que Colombia era responsable por la violación de los derechos a la vida, la libertad y la integridad personal y ordenó pagar más de US\$ 5 millones en concepto de reparaciones a

15 víctimas y 99 familiares (padres, cónyuges, hijos/as y hermanos/as). También ordenó a Colombia investigar en forma diligente la masacre mediante la evaluación, entre otras medidas, de la posibilidad de que altos funcionarios ordenaran, conocieran o debieran conocer el accionar de los paramilitares. La Corte también analizó el marco legal del país sobre la desmovilización de grupos ilegales armados, dejando en claro que los procesos laxos que dan lugar a disminuciones inapropiadas de la pena, pueden generar responsabilidad del Estado. Los peticionarios supervisan activamente el cumplimiento de la decisión de la Corte.

Montero Aranguren v. Venezuela

En 1992, al menos 63 detenidos del Centro de Detención de Catia, en Caracas, fueron ejecutados extrajudicialmente durante un motín. La investigación del caso estuvo signada por obstáculos e irregularidades. En marzo de 1996, el Comité de Familiares de Víctimas de los Sucesos de Febrero-Marzo de 1989 (COFAVIC) y CEJIL presentaron una demanda ante la Comisión; el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2005. En 2006, la Corte declaró la responsabilidad internacional del Estado y ordenó medidas de reparación que incluían la investigación de los sucesos, el pago de indemnizaciones a los familiares de las víctimas, la creación de un marco normativo que regulara el uso de la fuerza y las armas de fuego y la capacitación a tal efecto

de los miembros de las fuerzas de seguridad. La Corte también ordenó al Estado crear un cuerpo civil de control de centros carcelarios. Respecto a las condiciones de las prisiones, definió estándares sobre hacinamiento, higiene y atención médica. Durante la audiencia ante la Corte, el Estado de Venezuela reconoció su responsabilidad internacional por las violaciones identificadas mediante los documentos del caso y acordó abonar todas las reparaciones solicitadas por las víctimas y sus familiares. En la actualidad, los peticionarios supervisan el cumplimiento de dichas directivas.

Servellón García v. Honduras

En Honduras, cuatro personas -dos de ellas menores de edad- fueron detenidas ilegalmente durante un operativo policial en 1995; fueron torturadas y ejecutadas en el marco de la campaña de "limpieza social" de niños, niñas y jóvenes supuestamente vinculados a pandillas. Las víctimas fueron Marco Antonio Servellón García (16 años), Rony Alexis Betancourth Vásquez (17 años), Diomedes Obed García Sánchez (19 años) y Orlando Álvarez Ríos (32 años). CEJIL y Casa Alianza presentaron una demanda ante la Comisión en 2000; el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2005. La sentencia de la Corte de septiembre de 2006, reconoció y denunció expresamente la estigmatización de niños, niñas y jóvenes pobres como personas proclives al delito o supuestos causantes del aumento delictivo. La Corte declaró que la omisión

de Honduras de adoptar medidas necesarias y eficaces para paliar la situación, incrementó su responsabilidad por las violaciones cometidas contra los jóvenes. Ordenó además al Estado implementar una serie de reformas institucionales y sociales -tales como capacitar al personal que trabaja con jóvenes en riesgo- para garantizar su seguridad y realizar una campaña de sensibilización para proteger a los niños y las niñas contra la violencia. Los peticionarios están monitoreando activamente el cumplimiento de dicha sentencia.

Simone Diniz v. Brasil

En marzo de 1997, Simone Diniz, una estudiante afro-brasileña, respondió a una oferta de trabajo como empleada doméstica publicada en un periódico. Se le informó que no reunía los requisitos por ser negra. La Sra. Diniz denunció el hecho ante las autoridades por violación a la ley antirracismo y por discriminación; sin embargo, el caso fue cerrado por el juez basándose en el dictamen fiscal, que sostenía que la empleadora no había incurrido en prácticas que tipificaban el delito de racismo. En octubre de 1997, CEJIL y el Instituto del Negro Padre Batista presentaron una demanda ante la Comisión. En 2006, la Comisión declaró la existencia de racismo institucional en Brasil evidenciando que pocas de las denuncias por discriminación eran efectivamente investigadas y llevadas adelante. La Comisión declaró la responsabilidad del Estado de Brasil y emitió recomendaciones de reformas

para promover la efectiva implementación de la ley contra la discriminación racial en el país. Entre ellas, se incluyeron la reducción de las facultades discrecionales de los funcionarios en la tramitación de denuncias por persecución racial. En marzo de 2007, el gobierno del Estado de San Pablo creó un grupo de trabajo para estudiar las recomendaciones de la Comisión. Siguiendo las conclusiones del grupo, el 28 de noviembre de 2007, el gobierno de San Pablo sancionó una ley que aprueba el pago de las indemnizaciones a la víctima. Los peticionarios continúan monitoreando el cumplimiento de lo recomendado por la Comisión.

Vargas Areco v. Paraguay

Gerardo Vargas Areco fue reclutado por las fuerzas armadas paraguayas -en contravención a las normas internacionales- siendo menor de edad. En 1989, fue torturado y asesinado por el ejército por tomar una licencia sin permiso. CEJIL y el Servicio Paz y Justicia-Paraguay (SERPAJ-PY) presentaron una demanda ante la Comisión en 1999 e hicieron una presentación en calidad de representantes de la víctima y sus familias ante la Corte en 2005. Durante la audiencia celebrada en 2006, el gobierno de Paraguay admitió su responsabilidad por violaciones a los derechos humanos, pero objetó las reparaciones solicitadas por los representantes de la víctima. La Corte ordenó al gobierno pagar una indemnización a la familia, capacitar a los miembros de

las fuerzas armadas en derechos humanos y reformar la legislación nacional en cumplimiento de las prohibiciones del derecho internacional sobre reclutamiento de niños soldados. Actualmente los peticionarios supervisan activamente el cumplimiento de la sentencia de la Corte.

Víctor Hugo Maciel v. Paraguay

Víctor Hugo Maciel fue reclutado ilegalmente por las fuerzas armadas paraguayas cuando tenía 15 años. Murió mientras realizaba, contra su voluntad, ejercicios físicos que habían sido ordenados como una forma de castigo. CEJIL y Servicio Paz y Justicia-Paraguay (SERPAJ-PY) presentaron una demanda ante la Comisión, en nombre de sus familiares. El caso arribó a una solución amistosa en marzo de 2006, mediante la cual el gobierno de Paraguay se comprometió a adoptar medidas de reparación como la profundización de las investigaciones sobre la muerte, el pago de indemnizaciones a la familia de la víctima, la presentación de proyectos de ley al Congreso para introducir las reformas necesarias que impidan el reclutamiento de niños soldados por las fuerzas armadas y el retiro de la declaración interpretativa de Paraguay al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la cual se había negado a comprometerse a no reclutar menores de 18 años en sus fuerzas armadas. Los peticionarios supervisan actualmente el cumplimiento de dichas directivas.

En 2006 se pagaron las indemnizaciones y se retiró la reserva al Protocolo Facultativo, encontrándose todavía en trámite las reformas legales. En 2007, Paraguay también ordenó el regreso al hogar de todos los niños soldados alistados en las fuerzas armadas. ■

EJEMPLOS DE CASOS EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN EN 2006 – 2007

Kenneth Ney Anzualdo v. Perú

Kenneth Ney Anzualdo, un estudiante universitario peruano de 25 años, fue víctima de desaparición forzada. En diciembre de 1993 el autobús en el que viajaba fue interceptado por un auto y 3 hombres que se identificaron como miembros de la Policía de Investigaciones le ordenaron descender del vehículo y lo introdujeron a la fuerza en su auto. La desaparición ocurrió dos semanas antes de que el Sr. Anzualdo, debiera prestar testimonio sobre la desaparición forzada de su compañero de clase Martín Roca Casas. CEJIL y APRO-DEH presentaron una demanda ante la Comisión en 1998. El gobierno de Perú argumentó en su defensa que la investigación del caso del Sr. Anzualdo fue suspendida debido a que se presumía que estaba involucrado en actos de terrorismo. La Comisión declaró la responsabilidad internacional de Perú en noviembre de 2007 y emitió recomendaciones al gobierno que incluyeron la completa investigación de los hechos, el castigo a los culpables y las indemnizacio-

nes a los familiares de la víctima. Actualmente los peticionarios están monitoreando el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión.

Baena Ricardo y otros v. Panamá

Los días 4 y 5 de diciembre de 1990, una gran cantidad de trabajadores y trabajadoras estatales organizaron una marcha pacífica y una huelga en demanda de sus derechos laborales. Debido a esta marcha, hubo despidos masivos sin justa causa. El 14 de diciembre de 1990 se sancionó la Ley 25, con el objeto de otorgar legitimidad a los despidos en forma retroactiva. En enero de 1994, el Sindicato de Trabajadores de Panamá, Minerva Gómez y CEJIL presentaron una demanda ante la Comisión en nombre de las 270 víctimas. En enero de 1998, se presentó el caso ante la Corte que emitió sentencia en febrero de 2001, mediante la cual declaró la responsabilidad del Estado por las violaciones a las garantías judiciales, a los derechos de libertad de asociación y a la protección judicial, y ordenó las reparaciones correspondientes y el reintegro de los trabajadores. Se espera la celebración de una audiencia ante la Corte durante la primera mitad de 2008 para verificar el cumplimiento de la sentencia.

Carpio Nicolle y otros v. Guatemala

En 1993 Jorge Carpio Nicolle -destacado periodista, político de oposición y director del diario *El Gráfico*- fue asesinado junto con

otras 3 personas, cuando más de 15 hombres armados y encapuchados atacaron la caravana en la que se dirigían a una zona rural guatemalteca. Martha Arrivillaga de Carpio, Karen Fischer, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, CEJIL, Human Rights Watch/Américas y el International Human Rights Law Group, presentaron una demanda ante la Comisión en 1994. El caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2003. Guatemala admitió responsabilidad en julio de 2004. En su sentencia de noviembre de 2004, la Corte ordenó al gobierno remover los obstáculos que originaron la impunidad y los mecanismos judiciales que no se adecuan a los estándares de la Convención Americana y que permiten evadir la responsabilidad (un juicio “fraudulento” justifica un nuevo juicio). También ordenó medidas de fortalecimiento de la capacidad investigativa del Estado. Los representantes supervisan activamente el cumplimiento de la sentencia.

Correa Belisle v. Argentina

Luego de brindar su testimonio sobre el conocimiento y la participación de miembros de las fuerzas armadas en el conmovedor asesinato del joven Omar Carrasco dentro de instalaciones militares, el Capitán Rodolfo Correa Belisle fue acusado de “faltar el respeto” y detenido arbitrariamente. El proceso a que fue sometido se caracterizó por las violaciones al debido proceso. En 1997, Alicia Oliveira, Raúl Zaffaroni, Alberto Bovino, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

y CEJIL presentaron una demanda ante la Comisión y, en 2004, la Comisión emitió un informe de admisibilidad. Se arribó a una solución amistosa en 2006 mediante la cual Argentina se comprometió a admitir responsabilidad internacional y emitir disculpas públicas al Sr. Correa Belisle por haberlo sometido a una investigación y un juicio militar y haberlo condenado a 90 días de prisión. Argentina también se comprometió a enviar un proyecto de ley al Congreso, para reformar la justicia militar de acuerdo a las obligaciones internacionales del Estado. Los peticionarios se encuentran monitoreando activamente el cumplimiento de estas medidas.

Juan Humberto Sánchez v. Honduras

Juan Humberto Sánchez fue detenido y asesinado por las fuerzas armadas hondureñas en 1992 bajo la presunción de que participaba en el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Mas tarde, su cadáver fue hallado con claros signos de tortura. La Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, presentó el caso ante la Comisión en 1992. CEJIL y el Comité de Familiares de detenidos-desaparecidos de Honduras (COFADEH) se sumaron a la denuncia en septiembre de 2001. El mismo año el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte y, en 2003, ésta emitió sentencia declarando violaciones por parte del Estado de Honduras y ordenando la investigación, la localización y entrega de los restos de la vícti-

ma y el pago de indemnizaciones a sus familiares. Durante 2006 y 2007, Honduras pagó la totalidad de las compensaciones ordenadas por la Corte. El hecho más significativo del caso aconteció en mayo de 2007 con la entrega de los restos de Juan Humberto en un conmovedora ceremonia pública a la cual asistieron sus familiares y miembros de la comunidad.

Caso del Instituto de Reeducación del Menor (Paraguay)

Cientos de menores “en conflicto con la ley” (acusados y condenados) privados de la libertad en el Instituto de Reeducación del Menor conocido como Centro “Panchito López” fueron sometidos a condiciones inhumanas tales como torturas, tratos inhumanos, detención arbitraria y prolongada, hacinamiento, falta de comida y atención médica y falta de actividades recreativas y educativas. En 3 incendios ocurridos en 2000 y 2001, algunos de los jóvenes resultaron muertos y heridos y otros murieron en episodios violentos luego de ser transferidos a una prisión para adultos. CEJIL y la Fundación Tekojoja presentaron una demanda ante la Comisión en 1996 y llegaron a la Corte en 2002. El Estado reconoció su responsabilidad por una parte de las violaciones alegadas. La Corte sostuvo que el Estado había incurrido en violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la protección de la niñez y la protección judicial, entre otros. En 2004, la Corte ordenó al gobierno

de Paraguay pagar reparaciones a las víctimas y afrontar los gastos del tratamiento médico y psicológico que éstas y sus familiares necesiten. Al momento, el gobierno sólo implementó parcialmente las medidas de reparación dispuestas por la Corte.

Maria da Penha Fernandes v. Brasil

En 1983, el esposo de Maria da Penha Fernandes intentó matarla dos veces, disparándole por la espalda en la primera ocasión e intentando electrocutarla más tarde. A causa del disparo quedó parapléjica. En 1994, se lo condenó en un juicio por jurado, pero la sentencia fue revocada por un tribunal de apelaciones bajo fundamentos erróneos. En 1997, en un un segundo juicio por jurado se lo volvió a condenar, pero el tribunal de apelaciones suspendió el cumplimiento de la condena durante el trámite de apelación. La justicia brasileña se abstuvo de actuar hasta que CEJIL y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), presentaron una demanda ante la Comisión Interamericana en 1999 en nombre de la Sra. Fernandes. La Comisión resolvió el caso a favor de la víctima y recomendó reparaciones para ella y cambios institucionales en Brasil. El caso contribuyó de manera significativa a la lucha del movimiento feminista, que venía reclamado la sanción de una ley nacional sobre violencia doméstica. En 2006 se sancionó la Ley “Maria da Penha” (Ley N° 11.340), que tipifi-

ca la violencia doméstica y familiar contra las mujeres como delito, prevé sanciones penales y crea mecanismos institucionales, tales como unidades especiales dentro del departamento de policía, tribunales especializados en casos de violencia doméstica y programas de rehabilitación psicológica y de adicciones para los abusadores. Los peticionarios supervisan el completo cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión.

Molina Theissen v. Guatemala

Marco Antonio Molina Theissen, un joven de 14 años, fue víctima de desaparición forzada. CEJIL y el Grupo de Apoyo Mutuo presentaron una demanda ante la Comisión en 1998 y el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2003. En 2004, la Corte emitió una sentencia mediante la cual se ordenó investigar el crimen, localizar los restos de la víctima y entregarlos a su familia, pagar indemnizaciones a los familiares y crear un sistema de información genética para identificar los restos de niños y niñas desaparecidos/as. Los peticionarios impulsan el cumplimiento de dicha resolución.

Palamara Iribarne vs. Chile

Luego de escribir un libro sobre ética y servicios de inteligencia militar, el Sr. Palamara -un ex funcionario de inteligencia naval- fue censurado y condenado en un juicio plagado de irregularidades ante la justicia militar por desacato -un tipo de delito de calumnias que protege a figuras públicas de

la crítica-. CEJIL y Human Rights Watch/Américas, presentaron una demanda ante la Comisión en 1996. El caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2004, y CEJIL representó a la víctima en esa instancia. En 2005, la Corte ordenó a Chile publicar el libro e introducir todas las reformas necesarias al Código de Justicia Militar a los efectos de adaptarlo a las obligaciones internacionales. En 2007, el gobierno imprimió ejemplares del libro y los entregó al Sr. Palamara y el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley al Congreso de Chile. Los peticionarios plantearon objeciones al proyecto de ley por no cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos ni con las disposiciones de la sentencia de la Corte y actualmente continúan supervisando el cumplimiento, por parte de Chile, de lo ordenado.

Raxcacó Reyes v. Guatemala

Ronald Ernesto Raxcacó Reyes, condenado a muerte en 1999, fue sometido a golpes, condiciones inhumanas de detención -falta de medicamentos, ropa, comida y un colchón, y alojamiento en una celda con escasa luz natural durante 23 horas al día- y se le denegó infundadamente la oportunidad de solicitar un indulto o una disminución de la pena. CEJIL, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala y el Instituto de la Defensa Pública Penal, presentaron una demanda en nombre del Sr. Raxcacó ante la Comisión en 2002; el caso fue llevado a la Corte en 2004. En septiembre

de 2005, la Corte declaró que el Estado había incurrido en violaciones al derecho a la protección judicial y la prohibición de penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. En febrero de 2006, la Corte emitió una interpretación de su sentencia. Entre otras cuestiones, la Corte sostuvo que el gobierno no podía aplicar la pena capital en forma automática por categorías de crímenes sin considerar las circunstancias individuales del acusado. También concluyó que la omisión del Estado de establecer procedimientos claros y consistentes sobre la concesión de indultos, constituía una violación de derechos. Luego del pronunciamiento de la Corte, la justicia comenzó a implementar una moratoria de hecho de la pena de muerte, y los tribunales inferiores revocaron condenas a dicha pena imponiendo sanciones alternativas. Desde la decisión de la Corte ninguno de los 17 condenados a muerte ha sido ejecutado. En 3 de estos casos, la sentencia fue objetada. La pena impuesta a Ronald Raxcacó fue conmutada por una pena de 40 años de prisión. Los representantes continúan supervisando activamente el cumplimiento de la sentencia de la Corte.

Hermanas Serrano v. El Salvador

Erlinda y Ernestina Serrano Cruz, de 3 y 7 años de edad, fueron víctimas de desaparición forzada el 2 de junio de 1982 por las fuerzas armadas salvadoreñas durante un operativo en la villa donde vivían. Las niñas nunca fueron encontradas a pesar de los esfuerzos de su

familia. CEJIL y la Asociación Pro Búsqueda, presentaron una demanda ante la Comisión en 1999 y el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2003. En 2005, la Corte declaró la responsabilidad de El Salvador por omisiones en la investigación de los hechos. En marzo de 2006, El Salvador pagó indemnizaciones por daños materiales e inmateriales a los familiares de las víctimas. En diciembre de 2006, la sentencia de la Corte fue publicada en un diario de circulación nacional. En enero de 2007, El Salvador declaró el 29 de marzo como el "Día dedicado a los niños y niñas desaparecidos durante el conflicto armado". Fue la primera vez que dicho gobierno admitió la desaparición forzada de niños/as en su territorio, aunque esta circunstancia había afectado a millares de ellos/as. La Asociación Pro Búsqueda ha logrado documentar a la fecha más de 750 casos de niños y niñas desaparecidos.

Sonia Arce Esparza v. Chile

Cuando la Sra. Arce decidió vender su participación en una propiedad heredada de sus padres, se encontró con un impedimento de la legislación chilena que establecía que los esposos eran los jefes de la familia y, como tales, los administradores de los bienes de sus esposas. CEJIL y la Corporación Humanas, entablaron una acción en 2001 objetando las disposiciones del Código Civil de Chile que impedían a las mujeres casadas administrar los bienes de su propiedad. A consecuencia de ello, en marzo de 2007, el gobierno

chileno acordó una solución amistosa, por la cual se comprometía a reformar toda legislación sobre el régimen de sociedad conyugal discriminatoria para las mujeres y a difundir ampliamente las reformas legales, como una medida de fomento de modificaciones similares en el continente. Por otro lado, el gobierno y los representantes de la víctima trabajaron en conjunto para solicitar un estudio a través de la Relatora sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión, que permitiría establecer mejores estándares de protección para el ámbito regional.

Yakye Axa v. Paraguay

Al amparo de la legislación paraguaya, integrantes de la comunidad indígena del Chaco Paraguayo Yakye Axa presentaron una solicitud de reivindicación del territorio ancestral del que habían sido expulsados. Debido a la imposibilidad de sobrevivir fuera de sus tierras, regresaron al territorio en 1996, pero se les impidió el acceso. La comunidad se estableció en campamentos asentados a la vera de un camino público, frente a sus tierras ancestrales, en condiciones precarias producto de la escasez de comida, agua, comodidad, educación y otras necesidades básicas. CEJIL y Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco presentaron una demanda ante la Comisión en 2000 y el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2003. En 2005, la Corte declaró que el Estado había incurrido en violaciones al derecho de propiedad, a la vida y otros. La Corte ordenó

como medida de reparación la devolución de las tierras ancestrales, entre otras. En la actualidad, CEJIL y Tierraviva supervisan e impulsan la implementación de la decisión.

Yean & Bosico v. República Dominicana

En contravención con la Constitución Nacional, Dilcia Yean y Violeta Bosico, dos niñas nacidas en República Dominicana, se vieron impedidas de adquirir dicha nacionalidad ante la negativa de las autoridades fundada en el hecho de que eran descendientes de haitianos. Se les denegó la emisión de sus actas de nacimiento y documentos de identidad, y Violeta no pudo inscribirse en la escuela. CEJIL, el Movimiento de Mujeres Domínico-Haitianas (MUDHA) y el International Human Rights Law Clinic, University of California, Berkeley School of Law (Boalt Hall), presentaron una demanda ante la Comisión en 1998 y el caso fue sometido a la jurisdicción de la Corte en 2003. La Corte emitió una decisión trascendental en 2005 al sostener que República Dominicana había violado, entre otros derechos, el de la igualdad ante la ley, la nacionalidad y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las dos niñas. La Corte también enfatizó que el Estado tenía la obligación de proveer educación primaria gratuita a todos los niños y las niñas. En 2006, CEJIL denunció la falta de adopción de medidas por parte del gobierno dominicano para el cumplimiento de la sentencia. CEJIL y MUDHA se reunieron con un grupo de le-

gisladores/as estadounidenses en Washington, D.C. para discutir el caso. Posteriormente, una delegación legislativa de Estados Unidos visitó República Dominicana, para expresar su preocupación sobre el trato a inmigrantes haitianos y dominicanos descendientes de haitianos. En marzo de 2007, República Dominicana finalmente pagó las indemnizaciones a las niñas Yean y Bosico. No obstante, mientras el Estado pagaba las reparaciones, se comenzó a preparar una reforma constitucional para denegar la nacionalidad dominicana a los hijos/as de inmigrantes. En la actualidad, los peticionarios supervisan el cumplimiento la sentencia de la Corte. ■



Lista parcial de los/las Copeticionarios/as y aliados/as de CEJIL Diciembre 2007

CEJIL trabaja con copeticionarios/as y socios/as en todo el hemisferio americano en su defensa de los derechos humanos. Junto a nuestros/as copeticionarios/as litigamos casos paradigmáticos de violaciones a los derechos humanos ante la Comisión y la Corte Interamericanas. Juntos emprendemos una diversidad de actividades que comprenden, entre otras, seminarios de capacitación, educación pública, análisis de políticas públicas, misiones en terreno, cabildeo e investigaciones. La lista incluye a algunos particulares que actúan en calidad de abogados/as copeticionarios/as en los casos o aliados/as en otros áreas de nuestro trabajo. Nótese que algunos/as de nuestros/as copeticionarios/as y aliados/as, que tienen sede fuera de las Américas, o que tienen oficinas o miembros en varios países, están incluidos en la lista de “Organizaciones Regionales e Internacionales”. Presentamos la siguiente lista parcial a modo de reconocimiento de nuestras relaciones en el hemisferio americano.

ARGENTINA

- Alberto Bovino
- Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)
- Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Nuestra Tierra)
- Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Centro de Estudios para la Defensa Pública
- Comisión de Familiares Víctimas Indefensas de la Violencia Social e Institucional de la República Argentina (Cofavi)
- Comisión Provincial por la Memoria – Comité contra la Tortura
- Consejo Federal de la Defensa Pública
- Defensoría del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires
- Equipo Argentino de Antropología Forense
- Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas
- Instituto de Derechos Humanos – Universidad Nacional de la Plata
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP)
- Memoria Activa
- Ministerio Público de la Defensa
- Santiago Felgueras

BOLIVIA

- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
- Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo
- Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)
- Defensor del Pueblo
- Fernando Rizzi
- Fundación de Apoyo al Parlamento y a la Participación Ciudadana (FUNDAPACC)
- Fundación Solón
- Oficina Jurídica para la Mujer, de Cochabamba
- Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP)

BRAZIL / BRASIL

- Amar – Associação de Mães e Amigos das Crianças e Adolescentes em Risco
- Associação Beneficente São Martinho
- Centro de Articulação de Populações Marginalizadas (CEAP)
- Centro de Defesa da Criança e do Adolescente do Ceará (CEDECA)
- Centro de Defesa da Vida Herbert de Sousa
- Centro de Defesa dos Direitos Humanos da Arquiocese de Porto Velho
- Centro de Defesa e Promoção dos Direitos Humanos da Arquiocese de Fortaleza
- Centro de Direitos Humanos Henrique Trindade
- Centro Dom Hélder Câmara de Estudos e Ação Social (CENDHEC)
- Comissão de Familiares dos Mortos e Desaparecidos Políticos de São Paulo
- Comissão de Justiça e Paz da Arquiocese de Porto Velho
- Comissão Nacional de Articulação das Comunidades Negras Rurais Quilombolas (CONAQ)
- Comissão Pastoral da Terra (CPT)
- Comissão Pró-Índio São Paulo
- Comissão Teotônio Vilela
- Conectas Direitos Humanos
- Conselho Indígena Missionário (CIMI)
- Conselho Indigenista de Roraima
- Defensoria Pública do Estado de São Paulo
- Federação de Órgãos para Assistência Social e Educacional (FASE)
- Fundação Bento Rubião
- Fundação de Defesa dos Direitos Humanos Margarida Maria Alves
- Fundação Interamericana de Defesa dos Direitos Humanos
- Fundação Projeto Travessia
- Gabinete de Assessoria Jurídica às Organizações Populares (GAJOP)
- Grupo de Mulheres Encarceradas

- Grupo Tortura Nunca Mais-Rio de Janeiro
- Instituto do Negro Padre Batista
- Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST)
- Movimento Nacional de Direitos Humanos (MNDH)
- Operária Pastoral do Espírito Santo
- Pastoral Carcerária Nacional
- Projeto Legal
- Rede Social de Justiça e Direitos Humanos
- Sociedade Paranaense de Defesa dos Direitos Humanos (SDDH)
- União de Mulheres de São Paulo

CANADA / CANADÁ

- George Bogardi
- Rights and Democracy
- The League for Human Rights of the B'nai Brith – Canada

CHILE

- Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer
- Clínica de Acciones de Interés Público de la Universidad Diego Portales
- Corporación de Derechos del Pueblo (Codepu)
- Corporación Humanas
- Fundación Instituto de la Mujer
- La Morada
- Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas
- Vivo Positivo

COLOMBIA

- Asociación de Detenidos y Desaparecidos de Colombia (ASFADDES)
- Coalición Contra la Vinculación de los Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia
- Comisión Colombiana de Juristas
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz
- Comité de Solidaridad con Presos Políticos
- Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo
- Corporación Jurídica Libertad
- Corporación Reiniciar
- DeJusticia: Centro de Estudios Derecho, Justicia y Sociedad Familiares Colombia
- Fundación Social
- Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos
- Norwegian Refugee Council
- Red Nacional de Mujeres
- Red de Empoderamiento de Mujeres de Cartagena y Bolívar
- Sisma Mujer
- Universidad de los Andes

COSTA RICA

- Alianza por tus Derechos
- Asociación Consejo Nacional de Mujeres Indígenas Costarricense (ACONAMIC)
- Centro de Amigos por la Paz (CAP)
- Centro Feminista de Formación y Acción (CEFEMINA)
- Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI) - Costa Rica
- Foro por los Derechos Humanos de Personas con Discapacidad
- Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI)
- Fundación Paniamor

- Fundación para la Defensa de Derechos Humanos en Centroamérica (FUNDEHUCA)
- Mesa Nacional Indígena (MIND)
- Red de Organizaciones Civiles para las Migraciones de Costa Rica
- Servicio de Paz y Justicia - Costa Rica (SERPAJ-CR)
- Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (SEPI)

DOMINICAN REPUBLIC/ REPÚBLICA DOMINICANA

- Comisión de la Verdad
- Grupo de apoyo a Repatriado y Refugiado (GARR)
- Mesa de Migración
- Mesa Nacional Para la Migración (MNM-RD)
- Movimiento de Mujeres Dominicano-Haitianas (MUDHA)
- Red de Encuentro Dominicó Haitiano Jacques Viau
- Servicio Jesuita de Refugiados y Migrantes

ECUADOR

- Alejandro Ponce
- Clínica de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador (PUCE)
- CEDHU (Comisión Ecueménica de Derechos Humanos)
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CEDES)
- CEPAM
- Comité de Derechos Humanos de Shushufindi
- Fundación Equidad
- Flacso
- Pueblo Kichwa de Sarayaku
- Servicio Jesuita de Refugiados
- Tara Melish
- Vicariato de Aguatico

EL SALVADOR

- Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las Dignas)
- Asociación Pro-Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos
- Concertación por el Empleo Digno en la Maquila (CEDM)
- Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)
- Comisión pro Memoria Histórica
- Comité de Familiares de Víctimas de violaciones a los DDHH "Marianela García Villegas"
- Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS)
- Familia García Prieto
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
- Foro de Jueces Democráticos e Independientes (ADI)
- Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador (GMIES)
- Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (IDHUCA)
- Instituto de Estudios de la Mujer Norma Virginia Girola
- Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)
- Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA)

GUATEMALA

- Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos de Guatemala (Famdegua)
- Asociación Gente Unida
- Asociación de Salud Integral
- Casa Alianza Guatemala
- Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala (CALAS)
- Centro de Investigación Internacional en DDHH
- Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDHA)
- CERIGUA

- Comité de Unidad Campesina (CUC)
- Consejo de Comunidades Étnicas Runujel Junam (CERJ)
- Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (Conavigua)
- Defensa Legal Indígena
- Defensoría Maya
- Familia Carpio y Karen Fischer
- Familia Molina Theissen
- Fundación de Antropología Forense
- Fundación Fernando Iturbide
- Fundación Mack
- Fundación Preventiva del SIDA
- Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)
- Grupo De Mujeres Guatemaltecas
- Instituto de Defensa Pública Penal de Guatemala
- Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala
- María Eugenia Morales
- Movimiento Social por la Niñez
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHA)
- Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al SIDA (OASIS)
- Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala
- Proyecto Vida
- Red de la no violencia contra las Mujeres de Guatemala
- Sotz'il -Centro para la Investigación y Planificación de Desarrollo Maya

HAITI

- Support Group for Refugees and the Repatriated (GARR)

HONDURAS

- Aci participa
- AMBLIH
- Asociación de Jueces por la Democracia
- Asociación por una sociedad más justa
- ASONAPVSI DAH
- Casa Alianza - Honduras
- Casa Renacer
- Centro de Derechos de Mujeres
- Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (CIPRODEH)
- Centro para la Prevención, Rehabilitación y Tratamiento de la Tortura en Honduras
- C-libre
- Colectivo de Mujeres Hondureñas (CODEMUH)
- Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras Cofadeh)
- Comunidad Gay Sampedrana
- Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC)
- Jóvenes Hondureños Adelante Juntos Avancemos
- Kukulkam
- Movimiento Ambientalista de Olancho
- Organización Fraternal Negra (OFRANEH)

MEXICO/ MÉXICO

- Acción de los Cristianos para la abolición de la Tortura (ACAT)
- Alianza Cívica
- Asilegal
- Asociación de Familiares Detenidos-Desaparecidos (AFADEM)
- Asociación Nacional de Abogados Democráticos
- Bufete Jurídico "Tierra y Libertad"
- Casa Alianza México
- Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas
- Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh)
- Centro de Derechos Humanos Tepeyac

- Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas
- Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS)
- Centro Potosino de Derechos Humanos
- Centro de Reflexión y Acción Laboral de Fomento Cultural y Educativo (GEREAL)
- CIMAC NOTICIAS
- Comisión de Derechos Humanos del DF
- Comisión de Derechos Humanos del Partido de la Revolución emocrática
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro
- Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (Cidhm)
- Comisión Magisterial de Derechos Humanos de Oaxaca
- Comisión Magisterial de Derechos Humanos de Guerrero
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
- Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos (COSYDDHAC)
- Comité de Liberación 25 de noviembre de Oaxaca
- Familia Ochoa y Plácido
- Familiares de Víctor Pineda y Modesto Patolzin
- GIRE
- Grupo de Mujeres de San Cristóbal (COLEM)
- Justicia para nuestras hijas
- Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH)
- Martha Guadalupe Figueroa Mier
- Movimiento Ciudadano por la Democracia
- MEDILEX
- Organización Indígena de Pueblos Tlapanecos AC (OIPT)
- Red de Defensores Comunitarios
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos"
- Red Oaxaqueña de Derechos Humanos
- Red por los Derechos de la Infancia en México
- Servicios Legales de Investigación y Estudios Jurídicos (Sliej)
- Sin Fronteras
- Taller Universitario de Derechos Humanos

NICARAGUA

- Asociación Nicaragüense pro DDHH
- ASONVIHSIDA - Asociación Nacional de Personas Viviendo con Sida en Nicaragua
- CALPI
- Casa Alianza Nicaragua
- Centro de Derechos Constitucionales
- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)
- Centro Jurídico de Derechos Humanos de la Costa Atlántica (EJUDHCAN)
- Comisión Permanente de Derechos Humanos
- Coordinadora Nacional de la Niñez (CODENI)
- Dos Generaciones
- Fundación NIMEHLIATZIN
- Fundación Xochiquetzal
- Iniciativa por la Diversidad Sexual
- IPAS
- Movimiento Autónomo de Mujeres
- Red de Migraciones
- Red de Mujeres Contra la Violencia
- SI MUJER
- Universidad Centroamericana (UCA)
- YATAMA

PANAMA/PANAMÁ

- Alianza Ciudadana pro Justicia
- Alianza del Movimiento de Mujeres
- Asociación Hombres y Mujeres Nuevos de Panamá
- Centro de Asistencia Legal Popular (Cealp)
- Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
- Centro de Iniciativas Democráticas (CIDEM)

- Confederación de Trabajadores de la República de Panamá
- COPODEHUJA
- Familia Wald
- Federación Nacional de Servidores Públicos y Trabajadores de Empresas de Servicios Públicos
- Fundación Dobbo Yala
- Instituto de Estudios Políticos e Internacionales
- Mesa Nacional de Migrantes y refugiados
- Patria Portugal
- Red Nacional de Apoyo a la Niñez
- Santander Tristán Donoso
- Trabajadores de la Ley 25

PARAGUAY

- Centro de Estudios Especializados en Niñez Adolescencia y Juventud
- Coordinación de Mujeres del Paraguay
- Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy)
- Coordinadora de los Derechos del Niño y Adolescente (CDIA)
- Familia Vargas Areco
- Fundación Tekojoja
- Servicio Paz y Justicia–Paraguay (Serpaj - PY)
- Sindicato de Periodistas del Paraguay
- Tierra Viva a los Pueblos Indígenas del Chaco

PERU / PERÚ

- Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
- Carolina Loayza Tamayo
- Centro de Asesoría Laboral del Perú (CEDAL)
- Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ)
- Comisión de Derechos Humanos (Comisedh)
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (Cnddhh)
- Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer (DEMUS)
- Fundación EcuMénica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)
- Grupo de Iniciativa Nacional para los Derechos del Niño (GIN)
- Instituto de Defensa Legal (IDL)
- Instituto de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- Prensa Libre

UNITED STATES OF AMERICA / ESTADOS UNIDOS

- American University Washington College of Law International Human Rights Law Clinic
- Amnesty International USA
- Center for Constitutional Rights
- Center for Reproductive Rights
- Columbia Law School Human Rights Clinic
- Committee to Protect Journalists
- Debevoise and Plimpton LLP
- Gibbs Houston Pauw
- Global Rights
- Harvard Law School International Human Rights Clinic
- Heller Ehrman LLP
- Human Rights First
- Human Rights Watch

- Latin American Working Group
- Linklaters LLP
- Mayer Brown
- National Coalition for Haitian Rights
- New York City Bar Cyrus R. Vance Center for International Justice
- Robert F. Kennedy Memorial Center for Human Rights
- Stanford Law School Immigrant Rights Clinic
- University of California Berkeley School of Law-Boalt Hall International Human Rights Law Clinic
- University of Notre Dame, Human Rights Program
- University of Virginia School of Law International Human Rights Law Clinic
- U.S. Office on Colombia
- Washington Office on Latin America
- Yale Law School Allard K. Lowenstein International Human Rights Law Clinic

URUGUAY

- José Luis González
- Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur
- Servicio, Paz y Justicia-Uruguay (SERPAJ-UY)

VENEZUELA

- Carlos Ayala Corao
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello
- Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de Febrero-Marzo 1989 (COFAVIC)
- Comisión Justicia y Paz de Derechos Humanos del Estado de Aragua
- Espacio Público
- Observatorio Venezolano de Prisiones
- Pedro Nikken
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz
- Una Ventana a la Libertad
- Vicaría de Derechos Humanos de Caracas
- Vicaría Episcopal de Caracas
- Vicariato Apostólico de Machiques
- Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho

REGIONAL AND INTERNATIONAL ORGANIZATIONS / ORGANIZACIONES REGIONALES E INTERNACIONALES

- Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT)
- Amazon Watch
- Amnesty International
- Asociación Americana de Juristas
- Association for the Prevention of Torture
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (Cladem)
- Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Fedefam)
- Fundación Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Interights
- Observatorio Latinoamericano de Prisiones
- Open Society Justice Initiative
- Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur
- Rights and Democracy
- Servicio, Paz y Justicia – América Latina (Serpaj – AL)
- Swedish Foundation for Human Rights
- Washington Office on Latin America